



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

DOCTORADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

**RELACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA
ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN
EL MERCADO DE BELÉN DE
IQUITOS, AÑO 2017.**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN
CIENCIAS EMPRESARIALES**

AUTOR: VALDEMAR ROSARIO RODRÍGUEZ SALVADOR

ASESOR: Dr. CARLOS RAMÍREZ HIDALGO

IQUITOS, PERÚ

2019



UNAP

Escuela de Postgrado "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ"
Oficina de Asuntos Académicos



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

081-2018-OAA-EPG-UNAP

Con **Resolución Directoral N° 1260-2018-EPG-UNAP**, se autoriza la sustentación de la tesis: "RELACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL MERCADO DE BELÉN DE IQUITOS, AÑO 2017", designando como jurados a los siguientes profesionales:

Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez	Presidente
Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas	Miembro
Dr. Ronel Enrique Gratelli Tuesta	Miembro

A los Veintinueve días del mes de Diciembre del 2018, a horas 10:00 a.m., en el Auditorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se constituyó el Jurado Evaluador y dictaminador, para presenciar y evaluar la sustentación de la tesis: "RELACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL MERCADO DE BELÉN DE IQUITOS, AÑO 2017" presentado por el señor **Valdemar Rosario Rodríguez Slavador**, como requisito para optar el Grado Académico de **Doctor en Ciencias Empresariales**, que otorga la UNAP de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Después de haber escuchado la sustentación y luego de formuladas las preguntas, éstas fueron:

RESPONDIDAS EN FORMA SATISFACTORIA

El Jurado, después de la deliberación correspondiente en privado, llegó a las siguientes conclusiones, la sustentación es:

1. Aprobado como: a) Excelente () b) Muy bueno (X) c) Bueno ()

2. Desaprobado: ()

Observaciones : *NINGUNA*

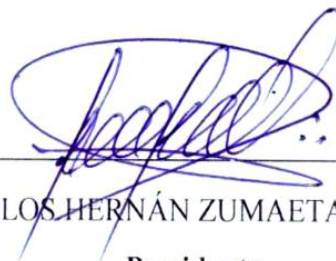
A Continuación, el Presidente del Jurado, da por concluida la sustentación, siendo las *11:50* a.m. del Veintinueve días del mes de Diciembre del 2018; con lo cual, se le declara al sustentante *APTO* para recibir el Grado Académico de **Doctor en Ciencias Empresariales**.

Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
Presidente

Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas
Miembro

Dr. Ronel Enrique Gratelli Tuesta
Miembro

TESIS APROBADA EN SUSTENTACIÓN PÚBLICA EL DÍA 29 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, A LAS 11:50 A.M. EN EN EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, EN LA CIUDAD DE IQUITOS-PERU:



Dr. CARLOS HERNÁN ZUMAETA VÁSQUEZ

Presidente



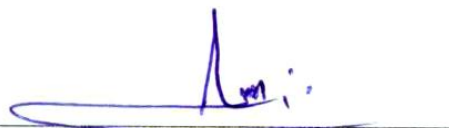
Dr. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS

Miembro



Dr. RONEL ENRIQUE GRATELLI TUESTA

Miembro



Dr. CARLOS RAMÍREZ HIDALGO

Asesor

DEDICATORIA

A Dios que me permitió culminar con éxito los estudios de Doctorado.

*A mis hijos y nieto
Marco Antonio, Frank Luigi
Rodríguez Luna y Enzo Adrián
por su amor desinteresado.*

A mis demás seres queridos, por el cariño y comprensión que siempre me demostraron en el cotidiano vivir y durante los estudios de post grado.

Valdemar R. Rodríguez Salvador

RECONOCIMIENTO

A las autoridades, docentes y directivos de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de la Universidad Científica del Perú (UCP).

A nuestros compañeros de estudio del Doctorado en Ciencias Empresariales– II Promoción, que con su ejemplo han fortalecido nuestra labor profesional.

Al CPC. Dr. Carlos Ramírez Hidalgo, por su asesoramiento técnico en la realización de la presente tesis.

A los Comerciantes del Mercado Belén del Distrito de Belén, quienes nos permitieron realizar nuestra investigación y de esta manera poder conocer el problema en la evasión tributaria y Administración de Tributos en este segmento.

A todas las personas que de alguna manera nos brindaron su apoyo para cumplir con nuestro objetivo.

RELACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL MERCADO DE BELÉN DE IQUITOS. AÑO 2017

Valdemar Rosario Rodríguez Salvador

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación entre la evasión tributaria y la administración de tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017. La investigación es de tipo descriptiva, correlacional transversal; la población lo conformaron 120 comerciantes y la muestra tuvo un tamaño de 30. La técnica empleada fue la encuesta y los instrumentos fueron dos cuestionarios elaborados con 12 preguntas cada uno, que permitieron identificar tres componentes en la evasión tributaria: (1) Recaudación Tributaria, (2) Sanciones y (3) Presión Tributaria y tres componentes en la administración de tributos: (1) El impuesto, (2) Arbitrios municipales y (3) Tasas y precios públicos; La **validez** de los instrumentos fue establecida por el método Delphi o juicio de expertos con 87,5% y 89,57% para evasión tributaria y administración de tributos respectivamente; y la **confiabilidad** calculada con el coeficiente alfa de Cronbach con 90.9% y 90.5% para evasión tributaria y administración de tributos respectivamente. El procesamiento de los datos se hizo con ayuda del Programa estadístico SPSS versión 22, el cual permitió seleccionar, almacenar y procesar la información obtenida en base a una matriz de datos. La prueba estadística empleada fue la prueba no paramétrica Chi cuadrado para la determinar la dirección de la relación entre variables y el coeficiente Tau “b” de Kendall para ver la fuerza en las variables categóricas ordinales en estudio.

Resultados: Existe un nivel alto de Evasión Tributaria (56,7%) y en la administración de los tributos el nivel es malo (60.0%).

Conclusión: Existe relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Administración de tributos, en el mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017.

Palabras claves: Evasión Tributaria y Administración de tributos, en un mercado.

RELATIONSHIP OF THE TAX EVASION AND THE ADMINISTRATION OF THE TAXES IN THE BETHLEHEM MARKET OF IQUITOS-2017

Valdemar Rosario Rodríguez Salvador

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine the relationship between tax evasion and the administration of taxes in the Belén de Iquitos Market, 2017. The research is descriptive, transversal correlational; the population consisted of 120 merchants and the sample had a size of 30. The technique used was the survey and the instruments were two questionnaires prepared with 12 questions each, which allowed to identify three components in tax evasion: (1) Tax Collection, (2) Penalties and (3) Tax Pressure and three components in the administration of taxes: (1) The tax, (2) Municipal fees and (3) Public rates and prices; The validity of the instruments was established by the Delphi method or expert judgment with 87.5% and 89.57% for tax evasion and tax administration respectively; and the reliability calculated with Cronbach's alpha coefficient with 90.9% and 90.5% for tax evasion and tax administration, respectively. Data processing was done with the help of the statistical program SPSS version 22, which allowed to select, store and process the information obtained based on a data matrix. The statistical test used was the non-parametric Chi square test to determine the direction of the relationship between variables and the Tau "b" coefficient of Kendall to see the force in the categorical ordinal variables under study.

Results: There is a high level of Tax Evasion (56.7%) and in the administration of taxes the level is bad (60.0%).

Conclusion: There is a significant relationship between Tax Evasion and the Tax Administration, in the Belén Market of the city of Iquitos - 2017.

Keywords: Tax Evasion and Tax Administration, in a market.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
ACTA DE SUSTENTACIÓN	ii
HOJA DE APROBACIÓN	iii
DEDICATORIA	iv
RECONOCIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
ÍNDICE DE CUADROS.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	ix
CAPÍTULO I.....	01
1.1.INTRODUCCIÓN	01
1.2.PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	05
1.3.OBJETIVOS	08
1.3.1. Objetivos Generales	08
1.3.2. Objetivos Específicos.....	08
CAPÍTULO II	09
2.1. MARCO TEÓRICO.....	09
2.1.1. Antecedentes	09
2.1.2. Bases Teóricas.....	15
2.1.3. Marco Conceptual	42
2.2. DEFINICIONES OPERACIONALES	45
2.3. HIPÓTESIS.....	47
CAPÍTULO III.....	48
3. METODOLOGÍA	48
3.1. Método de Investigación	48
3.2. Diseño de Investigación	48
3.3. Población y Muestra.....	49

3.4. Técnicas e instrumentos	50
3.5. Procedimientos de Recolección de Datos	52
3.6. Técnicas de Procesamiento y análisis de Datos	55
3.7. Protección de los Derechos Humanos	56
CAPÍTULO IV	57
RESULTADOS	57
CAPÍTULO V	70
DISCUSIÓN	70
CAPÍTULO VI	72
PROPUESTA	72
CAPÍTULO VII	78
CONCLUSIONES	78
CAPÍTULO VIII	79
RECOMENDACIONES	79
CAPÍTULO IX	80
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
ANEXOS	84

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 01. Conocimiento de Recaudación Tributaria referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017.	59
Cuadro 02. Conocimiento de Sanciones tributarias referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017.	60
Cuadro 03. Conocimiento de presión tributaria referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017.	61
Cuadro 04. Evaluación del Nivel de Evasión Tributaria observado por los comerciantes que participaron en el estudio del mercado Belén- Iquitos – 2017.	62
Cuadro 05. Conocimiento del Impuesto de Comerciantes- Mercado Belén,Iq.	64
Cuadro 06. Conocimiento de arbitrios municipales referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017.	65
Cuadro 07. Conocimiento de Tasas y Precios Públicos referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017.	66
Cuadro 08. Evaluación del nivel de Administración de tributos observado por los comerciantes que participaron en el estudio del mercado Belén de la Ciudad de Iquitos – 2017.	66
Cuadro 09. Evasión de tributos según Administración de Tributos referido por Comerciantes del Mercado Belén - Iquitos-2017.	68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 01. Sexo de los Comerciantes del mercado Belén-Iquitos-2017.	57
Gráfico 02. Edad de los Comerciantes del mercado Belén-Iquitos-2017	58
Gráfico 03. Nivel de Instrucción de los comerciantes del mercado Belén-Iquitos-2017	58
Gráfico 04. Evaluación de Nivel de Evasión Tributaria	63
Gráfico 05. Nivel de Administración de tributos	67
Gráfico 06. Evasión Tributaria Vs Administración de Tributos	68

CAPÍTULO I

1.1 Introducción

El estudio de la evasión tributaria, es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado.

La evasión tributaria es un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado (Quintanilla, 2014), y por otro lado la Administración de los Tributos determina el grado de evasión según el nivel de incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas en forma total y por actividades económicas, así mismo la omisión de otros impuestos como el Impuesto a la Renta, Impuesto Selectivo al consumo y otros tributos que son parte de la recaudación de la Administración Tributaria siguiendo estos temas.

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos, lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado.

Como se conoce, la recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios.

Asimismo, los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, gran cantidad de beneficios, excesivas formalidades y procesos engorrosos, sesgo regresivo y una alta informalidad.

Sin embargo, existen amplios márgenes para una recaudación potencial, ya que diferentes estudios revelan que el nivel de recaudación efectiva es más alto, lo cual conllevaría a un incremento de la capacidad redistributiva del Estado por

mayor captación de recursos.

Es así que los ingresos fiscales son muy sensibles a las condiciones externas; convirtiéndose la actividad extractiva en la segunda principal fuente de recursos para el fisco, dado que en el Perú la tasa de carga efectiva puede ser de hasta el 64% de la renta minera; no obstante, las políticas favorables a la nueva inversión minera permitieron que la recaudación proveniente del sector minero se duplicará. De este modo, entre el 2006 y 2008 el Perú registró un superávit fiscal. En el 2009 y 2010 el país experimentó nuevamente déficit fiscal con tendencia decreciente; sin embargo, en el 2011 se incrementó.

Por tanto, la recaudación fiscal subió 3,9% interanual al sumar S/.6,167 millones en junio del año 2012, debido a que un retroceso en el precio de los metales claves que el país exporta mermó la recaudación por Impuesto a la Renta. Con este resultado, la recaudación tributaria alcanza S/.43.001 millones entre enero y junio; 5,9% más frente al mismo período del 2011.

No cabe duda que los resultados de junio 2013 reflejan el desempeño de la actividad económica del mes de mayo del mismo año; así como el contexto internacional desfavorable y su impacto sobre el sector exportador, principalmente por la caída de los precios de los commodities.

También debe quedar claro que la recaudación del Impuesto a la Renta -uno de los principales tributos del país- cayó 0,5% interanual en junio 2013, a S/.2 488 millones, principalmente por un deterioro del panorama externo. Así como los ingresos del Impuesto General a las Ventas (IGV) disminuyeron 1,1% interanual en términos reales durante junio, a S/.3 429 millones. Sin embargo, los ingresos de junio 2013 han sido atenuados por las mayores acciones de recaudación, fiscalización y cobranza que viene desarrollando la SUNAT para ampliar la base tributaria.

Es fundamental, para reducir la informalidad, simplificar y modernizar los procesos y desterrar los formalismos que prevalecen sobre las cuestiones esenciales o de fondo, haciendo intolerable el sistema impositivo para el contribuyente formal por parte de la administración tributaria. Asimismo, el incumplimiento de formalidades debe sancionarse con multa y no con el desconocimiento del derecho a deducir gasto, costo o crédito fiscal.

También el código y las leyes tributarias deben ser drásticas y ejemplares para con el evasor, el contrabandista, y en general con todo el que se desenvuelva al margen de la ley, ya que es deber del contribuyente atender la carga fiscal, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales; en suma deben mejorarse los sistemas de información.

Por consiguiente, se requiere una reforma tributaria integral, sin ajustes parciales que agudizan los problemas; debiendo otorgar prioridad a la reducción de la informalidad para frenar la evasión tributaria y el estado pueda lograr una eficiente recaudación.

Con respecto a los países de América Latina, la Corporación Andina de Fomento¹, señala: “El fenómeno de la evasión tributaria en los países de América Latina es un hecho generalizado de una magnitud tal que distorsiona los objetivos buscados a través de las normas tributarias y cuestiona los diseños de las reformas a ser adoptadas. Los datos resultantes de los estudios encarados para siete países de América Latina respecto del Impuesto a la Renta (CEPAL), así como otros disponibles en relación con el IVA, ponen de manifiesto la magnitud del problema.

De ahí que el análisis del fenómeno evasivo debe ser visto desde una visión integral en la que necesariamente deben tomarse en consideración los aspectos de diseño del sistema tributario, la eficiencia de las agencias de recaudación para lograr el cumplimiento de las normas, así como el papel fundamental que cumple el poder judicial para sancionar adecuadamente a los evasores detectados y la responsabilidad del propio Estado frente a sus ciudadanos.

Si bien la política tributaria es responsabilidad de los Ministros de Economía y Finanzas se reconoce que nunca podrán lograrse los objetivos perseguidos sin contar con una administración tributaria eficiente y que, por otra parte, la capacidad de las administraciones tributarias para implementar medidas condiciona los resultados que podrán alcanzarse.

Como se ha comentado en las secciones anteriores, las medidas de reforma tributaria han estado focalizadas en la aplicación generalizada del IVA (Impuesto al Valor Agregado), la simplificación de los sistemas, la reducción arancelaria y, con menor énfasis, en el fortalecimiento del impuesto a la renta sobre todo en los

países más grandes de la región. Pero además de estas medidas, que se han ido adoptando desde los años ochenta a la fecha, los países han continuado con un conjunto de prácticas en materia de administración y gestión de los tributos produciendo una serie de resultados que, en ciertos casos, pueden ser considerados como muy significativos mientras que, en otros, han sido escasos.”

Definitivamente, para que estos beneficios puedan ser capitalizados se requiere de un compromiso político con las reformas a ser implementadas, una dotación de recursos manifestada por recursos humanos con fuerte liderazgo, la voluntad de abandonar las viejas prácticas administrativas y el establecimiento de un proyecto formal que defina metas, costos y tiempos de manera realista además de asegurar la permanencia o continuidad en las orientaciones adoptadas en los años futuros.

A nivel Local el problema mencionado también se da por lo que a través de una muestra estadística seleccionada se estudiará la relación entre evasión tributaria y administración de los tributos en el mercado Belén – Provincia de Maynas, las variables en análisis se clasifican en variables cualitativas nominal, ya que las variables nos ayuda a analizar los datos presentados sin necesidad de llevar un orden jerárquico específico para así poder medir o calificar el conocimiento que tiene la población acerca de los impuestos.

También se analiza en qué nivel los encargados de la administración de impuestos han transmitido la información al usuario, para hacer conocer sobre el manejo adecuado.

El análisis que realizaremos será analizar las dos variables basándonos en la información que se obtenga para así poder saber el nivel de conocimiento en el que se encuentran los comerciantes.

- **Delimitaciones de la investigación**

Luego de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos el estudio será delimitado en los siguientes aspectos:

- **Delimitación espacial**

El estudio se llevará a cabo a nivel de los Comerciantes del Mercado Belén en la Ciudad de Iquitos.

- **Delimitación temporal**

El periodo en el cual se llevó a cabo la investigación comprende el período 2017

- **Delimitación social**

Las técnicas que se utilizarán como parte de la investigación con el fin de recoger información son las encuestas a los Comerciantes del Mercado Belén en la Ciudad de Iquitos.

- **Delimitación Conceptual**

a. Evasión Tributaria

La evasión tributaria, evasión de impuestos o evasión fiscal es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

b. Administración Tributaria

Es el proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley.

1.2. Identificación y formulación del problema

1.2.1. Identificación del problema

En el proceso de investigación se encontró varios trabajos de investigación que tratan sobre obligaciones tributarias, el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes, recaudación de tributos, evasión tributaria, formalización, etc.; todos estos estudios están enfocados en inducir directa o indirectamente a los ciudadanos a fortalecer su cultura tributaria con la finalidad de incrementar la recaudación de tributos en el país.

Es por eso que en el presente trabajo de investigación vamos a evaluar a los contribuyentes del sector comercio del mercado de Belén ya que engloba gran cantidad del movimiento comercial de la ciudad de Iquitos, debido que a diario un sin número de compradores formales e informales visitan el emporio comercial debido a sus bajos precios.

Con respecto a la problemática internacional, Jiménez, Gómez y Podestá (2010) señalan que, para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2010) las estimaciones sobre la economía informal pueden dar una aproximación a la problemática de la evasión tributaria, dado que estas cuantificaciones intentan medir los ingresos no incluidos en los cálculos del ingreso nacional, tratándose, generalmente, de actividades que quedan sin declarar. Sin embargo, estas aproximaciones no brindan un panorama acabado sobre el grado de cumplimiento en el pago de impuestos, ya que, por un lado, no alcanza a medir la evasión en la que incurren los sectores registrados de la economía, y por otro lado, no todos los ingresos de los sectores informales estarían sujetos al pago de impuestos (por ejemplo, por la existencia de exenciones).

De acuerdo con estudios realizados por la CEPAL (2010), las tasas de evasión tributaria son muy elevadas en muchos países de la región (Argentina 49.7%, Chile 47.4%, El Salvador 45.3%, Ecuador 63.8%, Guatemala 63.7%, México 41.6%, Perú 48.5%) y se mueve en un rango entre 40% y 65% aproximadamente, por lo que se está en condiciones de afirmar que los países seleccionados se encuentran en un nivel alto de evasión tributaria sobre la renta. Asimismo, estos niveles atentan contra cualquier efecto redistributivo que tuvieran los impuestos sobre la renta originariamente, pudiendo incrementar la desigualdad del ingreso en la región, lo que pone en cuestión su función y su esencia como herramienta de política económica (Jiménez, Gómez y Podestá, 2010).

En lo referente a la problemática nacional, los estudios que calculan la evasión en el impuesto a la renta en el Perú son pocos, no habiéndose identificado un estudio que mida conjuntamente la evasión del impuesto a la renta de personas y empresas. En el caso del impuesto a la renta de personas naturales sólo hay tres estudios para los años 1995, 2000 y 2005, de acuerdo con los cuales el rango de evasión fluctúa entre 31% y 44%, aunque los dos estudios más recientes sugieren que está más cerca al 30%.

En el caso del impuesto a la renta de las personas jurídicas sólo hay un estudio que estima una tasa de evasión de 79% para el 2000 (Jiménez, Gómez y Podestá, 2010).

Con respecto a la renta de personas naturales, la tasa de evasión resultante (32,6%) es similar a la de los dos estudios más recientes. En este punto cabe destacar la aclaración que hace el autor: la tasa de evasión estimada hace referencia principalmente a las rentas del trabajo. Esto se explica porque el diseño de dicho impuesto en Perú grava principalmente a las rentas del trabajo, a lo que se agrega que las encuestas de los hogares tienden a incluir pocas observaciones en las que se reporta rentas de capital (Arias, 2009).

Analizando la problemática nacional, en un estudio realizado por Aguirre & Silva (2013) sobre las causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, los resultados demostraron que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde.

Dada la necesidad de conocer la problemática local actual, se realizaron encuestas pilotos a los contribuyentes y sus clientes de los principales comercios ubicadas en el área comercial denominada mercado de Belén. Se encuestaron a 10 contribuyentes y 17 clientes.

Con respecto a los resultados obtenidos de la encuesta realizada a los contribuyentes, el 20% declaró ser un comercio no constituido, el 33,33% declaró ser una persona natural con negocio, el 20% declaró ser una empresa tipo E.I.R.L. y el 26,67% declaró ser una sociedad.

Asimismo, se determinó el total de la cartera de clientes promedio mensual de cada una de las empresas encuestadas que asciende a 1.670 clientes. De este total de clientes, 180 son de negocios no constituidos; esto significa que el 10,78% de los clientes compran en negocios informales.

En lo referente a los resultados obtenidos de la encuesta dirigida a los clientes, según 39% de clientes, estos negocios nunca entregan comprobantes de pago. Pudiéndose observar que en ciertos negocios la totalidad de sus clientes respondieron que nunca entregan comprobantes, y en ninguno de los negocios se da el caso que todos sus clientes hayan precisado que siempre les entregan comprobantes.

De esta manera, se hizo necesario estudiar la relación de la evasión de tributaria con la administración de tributos de los comerciantes del área comercial denominada mercado Belén.

1.2.2. Formulación del Problema

1.2.2.1. Problema General:

¿Cuál es la relación entre la evasión tributaria y la administración de los tributos de los comerciantes en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017?

1.2.2.2. Problema Específicos:

1-¿Cuál es el nivel de evasión tributaria por parte de los comerciantes en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017?

2-¿Cuál es el nivel de la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017?

3-¿Cuál es la relación entre la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017?

1.3. Objetivos

1.3.1. General:

Determinar la relación entre la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.

1.3.3. Específicos:

1) Evaluar el nivel de evasión tributaria por parte de los comerciantes en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.

2) Evaluar el nivel de la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.

Establecer la relación entre la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.

CAPÍTULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Antecedentes

Estudios relacionados con el tema de investigación

Hay diversas investigaciones realizadas sobre Evasión Tributaria y Administración de Tributos.

A nivel internacional

PAREDES (2015) en el estudio “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012” año 2015. Realizado en la Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Finanzas. La investigación tuvo como **objetivo** determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el período 2009-2012. Investigación se realizó bajo un enfoque mixto, cualitativo-cuantitativo. La población de acuerdo al censo poblacional en Guayaquil del año 2010 fue de 992,716 personas y la muestra por 126 personas. Se llegó a las siguientes **conclusiones**: la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además un déficit fiscal (p. 121).

Por su lado, FUENMAYOR (2014, pag102) en el estudio “Tratamiento de los tributos como elemento del costo en la Ley Orgánica de precios justos” año 2014. Realizado en la Universidad Rafael Urdaneta, Decanato de Postgrado e Investigación, para obtener el Título de Especialista en Gerencia Tributaria. La investigación tuvo como **objetivo** analizar el tratamiento de los tributos en la Ley Orgánica de Precios Justos como elemento del costo. **El tipo de estudio** fue descriptivo, el diseño empleado fue de carácter no experimental. Como técnica se utilizó la observación documental. Se llegó a las siguientes **conclusiones**: en relación con los efectos de la exclusión de los tributos como parte del costo, es necesario destacar que los tributos representan un elevado porcentaje de los gastos

efectuados por las empresas al finalizar el periodo económico. Estos, generan un impacto negativo a los comerciantes que se encuentran obligados a cumplir con dichas cargas. Si se les impone a los sujetos de aplicación que no incluyan los tributos como parte del costo de producción, esto podría afectar significativamente el rendimiento de las empresas al final del ejercicio (p. 102).

Asimismo, NEIRA (2014) en el estudio “Gestión tributaria en el marco de la Ley 1607 de 2012” año 2014. Realizado en la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el Título de Magister en Administración. La investigación tuvo como **objetivo** identificar los principales elementos que debe contener un sistema tributario, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión de la administración tributaria en Colombia, en el marco de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012. El enfoque de este estudio fue empírico analítico, con un análisis mixto, cuantitativo y cualitativo. Se llegó a las siguientes **conclusiones**: Si bien se han identificado deficientes niveles de recaudo en el país, así como elevados niveles de evasión y, aunque la función propia de recaudar, controlar y fiscalizar está en cabeza de la administración tributaria, en este caso la DIAN, esta se ve limitada por las características propias del sistema fiscal colombiano, y como parte de este, la compilación de la regulación en la materia. En nuestro país el que hace las leyes es el Congreso y quizás por obedecer a presiones políticas no se implantan regulaciones efectivas que mejoren la estructura impositiva actual, y que en realidad propendan a aumentar la cantidad de ingresos tributarios, fuente principal de financiación de las actividades propias del Estado, promoviendo los principios y características fundamentales de un sistema como la igualdad, la equidad, la progresividad, sencillez administrativa, simplicidad, etc. (p. 69).

A nivel nacional

LIZANA (2017) en el estudio “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”. Realizado en la Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, para obtener el Grado Académico de Magíster en

Contabilidad y Finanzas. La investigación tuvo como **objetivo** determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima, año 2017. El tipo de investigación fue descriptiva. El método fue descriptivo, estadístico y de análisis - síntesis. La población estuvo conformada por 122 personas. La técnica que se utilizó fue la entrevista, encuesta y análisis documental; su instrumento el Guía de entrevista, cuestionario y guías de análisis documental. En los resultados se encontró, la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente por la poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria (p. 52).

A su vez, SUÁREZ (2017) en el estudio “Motivos y consecuencias de la **evasión tributaria** en las MYPES en el emporio comercial Gamarra, La Victoria-Lima” año 2017. Realizado en la Universidad César Vallejo, Escuela de Postgrado, para obtener el Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Finanzas. La investigación tuvo como objetivo conocer, según la percepción de los evasores, cuáles son los motivos y las consecuencias de la “evasión tributaria de las MYPES del emporio comercial Gamarra en el distrito de La Victoria” - Lima. El tipo de investigación fue de enfoque cualitativo. La técnica que se utilizó fue la entrevista, encuesta y la observación; su instrumento el Guía de entrevista, cuestionario y guías de análisis documental. En conclusión, respecto a los motivos socio culturales de la evasión tributaria en las MYPES “del emporio comercial Gamarra en el distrito de la Victoria-Lima; la presente investigación” establece que existe una cultura del no pago; tal vez por el desconocimiento de que los impuestos contribuyen a la existencia del estado, del orden público entre otros. Y es esta cultura del no pago y también la ignorancia la que en muchas veces funge en contra de los comerciantes, a los cuales las leyes sancionan sin lugar a treguas. Y esto como en otras causas genera como respuesta el

resentimiento por parte de los comerciantes. (p. 79).

Al mismo tiempo Chávez J. (2016), en su estudio “Implementación del Expediente Electrónico de Auditoría Tributaria en el Perú para el proceso de Fiscalización Tributaria en la SUNAT, 2016”. Realizado en la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras Y Administrativas para optar el grado de Maestría en Contabilidad con Mención en Tributación. Cuyo **objetivo** de la investigación fue determinar cómo se puede implementar un expediente electrónico de auditoría tributaria en el Perú para el proceso de fiscalización tributaria en la SUNAT 2016. Investigación cualitativa que propone innovaciones tecnológicas que resuelvan los problemas de gestión de los expedientes administrativos referidos al proceso de fiscalización tributaria de la SUNAT. El escenario general de dicha investigación fue la SUNAT ubicada en la ciudad de Lima y como escenario particular la Gerencia de Cumplimiento de Grandes Empresas y Grupos Económicos y la Gerencia de Procesos y Proyectos Transversales, ambas gerencias pertenecientes a la Intendencia de Desarrollo Estratégico y de Cumplimiento y la Gerencia de Fiscalización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales. Por lo tanto, tuvieron las siguientes consideraciones como lograr identificar los documentos que son emitidos durante el proceso de fiscalización, así como el origen que tiene cada uno de ellos (vía sistema o físico (manual) y como consideración final. y proponer la implementación a nivel normativo con el estudio comparado del Código Tributario peruano y el Código Tributario Iberoamericano tomado del Manual del Código Tributario CIAT del 2014, el cual contiene las buenas prácticas del continente y de España.

Por su parte, CHAVEZ (2016) el estudio de investigación se denomina “Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014”. Realizado en la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad, para obtener el Título Profesional de Contador Público. La investigación tuvo como objetivo determinar

cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en las Empresas constructoras de la Ciudad de Puno, en los periodos 2013 al 2014. El diseño de la presente investigación es de tipo descriptivo, utilizándose el método descriptivo, estadístico y de análisis - síntesis. La población total de empresas constructoras es de 20 empresas, siendo la muestra de 19 gerentes elegidos en forma aleatoria. En la investigación se tuvo como resultado lo siguiente: De un total de 19 personas encuestadas, el 79% opina que la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país, un equivalente al 16% opina en sentido opuesto y el 5% indica desconocer, sumando el total (100%) de la muestra. Con la información contenida en esta tabla, tenemos que las personas reconocen a la evasión tributaria como una disfunción social negativa, lo que impulsa a considerar que actuarán de forma que sus empresas cumplan sus obligaciones tributarias. Se llegó a las conclusiones, que los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno; que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios (p. 53).

PRADO (2016) realizó el estudio “Análisis descriptivo de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas en la Provincia de Arequipa – periodo 2015”. Realizado en la Universidad Nacional de San Agustín, Facultad de derecho, para obtener el Grado Profesional de Abogado. La investigación tuvo como objetivo determinar las principales causas que generan la evasión tributaria en las MYPES en el departamento de Arequipa y la repercusión que genera al erario nacional y de esta forma establecer lineamientos básicos que permitan erradicar la evasión de impuestos y la burocracia administrativa la hora de formalizar una empresa, de una manera progresiva y así mismo generar una mejor recaudación de impuestos en pro del desarrollo social. La investigación es de carácter descriptivo, la técnica es la observación documental y sus instrumentos son las fichas o cédulas. Ubicación espacial: Ministerio de Trabajo Y Promoción del Empleo – Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria. Se llegó a las siguientes conclusiones: cada estado tiene la tarea de ampliar la base tributaria concertando esfuerzos entre diversos entes del gobierno a fin de reducir la evasión

desarrollando una estrategia de cumplimiento de obligaciones fiscales a través de una política de buen gobierno en materia fiscal a nivel mundial (p. 218).

Asimismo, QUINTANILLA (2014) realizó el estudio “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica” año 2014. Realizado en la Universidad San Martín de Porres, Facultad De Ciencias Contables, Económicas y financieras – Sección Post Grado, para obtener el Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas. La investigación tuvo como objetivo establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Investigación de tipo descriptivo (método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis). La población está compuesta por 780,000 empresas formales en el Perú y la muestra por 384 gerentes. En la discusión, coinciden con los autores Hall y Rabushka que una de las alternativas que se podría pensar como solución es la relacionada con la propuesta de adoptar un impuesto plano a los ingresos, simple y progresivo a la vez. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas buscadas en el estudio. Finalmente se llegó a las siguientes conclusiones: los datos obtenidos permiten establecer que la evasión de impuestos ocasiona disminución en los fondos que maneja el Estado e influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos (p. 187).

En su estudio, Aguirre & Silva (2013) realizaron la investigación “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - Año 2013”. Realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad De Ciencias Económicas para obtener el Título Profesional de Contador Público. La investigación tuvo como **objetivo** determinar las causas de la evasión tributaria en los Comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo - Año 2013. Investigación de tipo descriptivo correlacional. La muestra de 154 Comerciantes de abarrotes. Se llegó a las siguientes **conclusiones**: los comerciantes manifiestan que por el giro de negocio que tienen, cumplen con obligaciones formales como el IGV, IR y ESSALUD. Por la actividad que

realizan pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General) (p. 111). Finalmente, en la **discusión**, coinciden con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada comunicación y difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas buscadas en el estudio.

A nivel local

No se encontró estudios relacionados con la presente investigación.

2.1.2. Bases Teóricas

LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Definiciones sobre la evasión tributaria según autores

Es importante hablar de la **evasión tributaria** por diversas razones, primeramente permite a la Administración Tributaria orientar mejor su fiscalización. Si la Administración Tributaria tuviese estimaciones de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, zona geográfica o sector económico, podría asignar mejor los recursos para la fiscalización, mejorando así su efectividad, así como medir los resultados de los planes de fiscalización y realizar modificaciones cuando sea necesario.

La evasión tributaria debe ser usada, con ciertas limitaciones, como una medida de eficacia de la Administración Tributaria. El Gobierno Local debe considerar la evasión tanto al momento de decidir el presupuesto de la Administración Tributaria como al proponer eventuales modificaciones a la legislación tributaria. Normalmente el gobierno y el parlamento determinan la estructura tributaria y el presupuesto de la Administración Tributaria, pero delegan en esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos. De ahí la importancia del uso de

indicadores que permitan medir el desempeño de la Administración Tributaria. Si el objetivo asignado a Administración Tributaria es mejorar el cumplimiento tributario, entonces el indicador de desempeño apropiado es la **tasa de cumplimiento** así cuanto mejor es el rendimiento de la Administración Tributaria mayor es la tasa de cumplimiento.

LAPINEL, Rafael (2011), define la evasión tributaria como la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y de esta manera obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. El autor considera la evasión tributaria como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Menciona que Otros autores la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

MENA A.et all; (2008) definen evasión tributaria como: “Toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales

De lo definido se deduce que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Por lo que la Legislación peruana señala que estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley.

Los autores señalan a **elusión** como un concepto diferente. Como una acción que sin infringir las disposiciones legales busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

Señalan también que existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal, acotando que no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo

(absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales. Asimismo, las causas de evasión fiscal no son únicas.

ROJAS (2004) manifiesta que es necesario conocer los montos evadidos para determinar su magnitud, el problema real es cómo medirla antes y después de cada reforma tendiente a combatirla o regularla por lo que es necesario conocer sus causas.

Villegas Héctor (2000), dice que evasión tributaria es "toda eliminación o disminución de un monto tributario producida por parte de quienes están obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

LAS HERAS JORGE (2006), manifiesta que la evasión fiscal o tributaria "Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisiones de disposiciones tributarias". También afirma que "Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución intencional de un monto tributario determinado por naturaleza y producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran evadir mediante conductas fraudulentas u omisiones violatorias de disposiciones tributarias vinculados a obligaciones tributarias".

BOCEO, A. manifiesta que en el actual estado de globalización los Estados deben flexibilizar sus políticas, en particular en las relacionadas a los cambios en la política fiscal, propugnando la eficiencia, tanto por parte del sector público como del privado debiendo ser eficientes en el manejo de los recursos, reflejándose en una reducción de costos y en un aumento de productividad. El sector público a través de la política fiscal deberá diseñar un sistema tributario que genere los

recursos suficientes para hacer frente al gasto público (influenciado por las demandas de crecimiento económico y progreso social), administrable, practicable y que traslade los menores costos posibles a los contribuyentes.

LAS HERAS, Jorge (2011) manifiesta que el examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo.

Señala que existe diferentes causas que le dan origen, mencionaremos las siguientes:

1. Carencia de una conciencia tributaria.
2. Sistema tributario poco transparente.
3. Administración tributaria poco flexible.
4. Bajo riesgo de ser detectado.

La carencia de conciencia tributaria es cuando en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado, pero que esta sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., y que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Así mismo, medir la evasión no es una tarea fácil; la forma menos confiable es la de preguntar a los agentes involucrados lo que difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un período dado, aun cuando se les garantice total anonimato. Por lo demás, es posible que muchos contribuyentes ni siquiera tengan una cuantificación precisa de lo que evaden. En este sentido, los métodos de medición deben seguir vías indirectas para obtener resultados más confiables.

Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro

del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

Establece que los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo.

Las características de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos

Tributos

El término genérico tributo comprende:

- a. Impuesto. Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- b. Contribución. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c. Tasa. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Los Tributos del Gobierno Central

- ✓ **Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera

- Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

- Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

✓ **Impuesto General a las Ventas:**

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

✓ **Impuesto Selectivo al Consumo:**

Impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

El impuesto selectivo al consumo grava:

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes.
- La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

Nuevo Régimen Único Simplificado:

Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas y las EIRL (Ley N° 30056 publicada el 02 de Julio del 2013)

Derechos Arancelarios o Ad Valorem:

Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

✓ **Tasas por la Prestación de Servicios Públicos**

Se consideran los siguientes:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios. - Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente.
- Tasas por servicios administrativos o derechos. - Se paga por concepto de tramitación de procedimientos administrativos.
- Tasa por licencia de funcionamiento. - Derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial.
- Tasas por otras licencias. - Cancelan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal.

Los Tributos para los Gobiernos Locales

- **Impuesto de Alcabala.** El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio
- **Impuesto Predial.** Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular.** Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.
- **Impuesto a las Apuestas.** Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.
- **Impuesto a los Juegos.** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.

- **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.** Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:

- Impuesto de Promoción Municipal.
- Impuesto al Rodaje.
- Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

Obligación Tributaria.

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

Obligaciones Formales: Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

Obligaciones Sustanciales: Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria. necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos.

Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

Objetivos:

Incrementar la recaudación.

Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.

Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Características:

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

a.Ámbito Fiscal

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

b.Ámbito Económico

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

c. Ámbito Social

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.

Causas de la Evasión Tributaria

Hay algunas de tipo macroeconómico y son:

• La inflación

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

• La recesión de la economía

Entendida como la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

La reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

• Actitud Social

Depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedará limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

El resultado del proceso de formación de la Actitud Social lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.

- **Equidad Fiscal**

Tiene que ver con lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

- **Uso de los recursos fiscales.**

Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos.

A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

- **Exoneraciones**

El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

- **Complejidad de Normas**

Normas tributarias complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria. Los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente.

TAPIA M (2005) menciona que otra causas de evasión fiscal son: la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que

necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.

Efectos de la Evasión Tributaria

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

Principios Constitucionales Tributarios

Robles C. & Pebe M. (2005) consideran que: “Los principios Constitucionales Tributarios” es decir, la constitución señala expresamente sólo cuatro Principios del Derecho Tributario, que es lo mismo que decir los cuatro Límites que debe respetar quien ejerce potestad tributaria: i) Reserva de Ley, ii) Igualdad, iii) Respeto a los Derechos Fundamentales de la Persona, iv) No Confiscatoriedad.

A. Principio de Legalidad – Reserva de la Ley

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley. En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria. Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (Poder Judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

B. Principio de Igualdad

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen iguales condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva. No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas.

Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

C. Respeto de derechos fundamentales

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

D Principio de no Confiscatoriedad

Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares. Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.

Código Tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

ORTEGA, C & PACHERRES (2014 p. 149) resaltan lo siguiente:

El Código Tributario es la norma rectora de los principios, instituciones y normas jurídicas que inspiran al Derecho Tributario Peruano. Actualmente se encuentra vigente, el Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo N° 816, el cual entró en vigencia el día 22 de Abril de 1996, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y que en adelante se referirá como TUO del Código Tributario.

BASSALLO (2005, p. 18-19) respecto al Código Tributario en el Perú resalta: Es la norma que establece los principios e instituciones básicas que rigen la tributación nacional. En efecto, la Norma I del Título Preliminar del referido Código, dispone que en el mismo se “establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario”. Así en este cuerpo legal se concentran las normas generales de aplicación a todos los tributos del Sistema Tributario Nacional.

Personas Sometidas al Código Tributario y demás Normas Tributarias

Según Jurista (2011, p. 24) define: Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, o domiciliados en el Perú, están sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este código y en las leyes y reglamentos tributarios.

También están sometidas a dichas normas, las personas naturales o jurídicas sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes, nacionales o

extranjeros, no domiciliados en el Perú, sobre patrimonios, rentas, actos o contratos sujetos a tributación en el país. Para este efecto, deberán constituir domicilio en el país o nombrar representante con domicilio en el Perú.

Regímenes en el Sistema Tributario

Sunat.com (2015) según Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, con los siguientes objetivos:

1. Incrementar la recaudación.
2. Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
3. Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos y señala los siguientes regímenes tributarios:

Régimen Único Simplificado (Nuevo - Rus)

El Nuevo RUS es un régimen tributario promocional dirigido a personas naturales y sucesiones indivisas que realizan actividades de comercio y/o industria, labores de servicios y/o desempeñan oficios, cuyos ingresos brutos obtenidos por la realización de sus actividades no excedan de S/.360,000 al año, o, en algún mes, S/. 30,000. y tiene como objetivos facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes y propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con la realidad de sus negocios.

Quienes se pueden acoger al nuevo RUS:

Se pueden acoger las personas naturales o sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que realicen actividades empresariales o presten servicios no profesionales.

Requisitos para el acogimiento

Los requisitos que debe cumplir conjuntamente un contribuyente para incorporarse al Nuevo RUS son:

- **Domicilio.-** La persona natural o sucesión indivisa que se pretenda acoger al Nuevo RUS debe tener domicilio en el país.
- **Ingresos.-** El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a S/ 30,000.
- **Unidad de explotación o establecimiento.-** Debe realizar operaciones comerciales en un solo establecimiento (unidad de explotación), de su propiedad o que lo explote bajo cualquier forma de posesión.
- **Activos fijos.-** El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los S/. 70,000. Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- **Adquisiciones de bienes y de servicios.** - Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen los S/ 30,000
- **Base Legal:** Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 937.

Teoría de la Evasión Tributaria

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiera correspondido abonar a un determinado contribuyente.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que éste los administre eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas.

Una de las causas de la evasión tributaria son: la inflación, la recesión de economía, actitud social, equidad fiscal, uso de los recursos fiscales, exoneraciones y la complejidad de las normas. Para un mayor desarrollo de la teoría se analizará tres dimensiones que brindan la información precisa para la elaboración de la investigación.

Recaudación Tributaria

Es la función pública que tiene por objeto procurar en el Tesoro Público de los tributos previamente liquidados. Otra definición válida de la recaudación tributaria nos dice que es el conjunto de funciones administrativas que tiene por objeto el cobro de las deudas tributarias.

Sanciones

Son las penas, generalmente en dinero, más multas e intereses que recaen en aquel que infrinja la ley tributaria. Son las impuestas como consecuencias de infracciones tributarias.

Presión Tributaria

Es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. La presión tributaria es mayor cuando menor son la evasión y la informalidad de una economía.

Administración de los Tributos

CASTRO D, 2015) define a la **Administración de Tributos** como un componente básico en la aplicación de cualquier sistema fiscal. Así, dependiendo de la valoración que realicemos de su actuación, podremos constatar en qué medida los objetivos perseguidos inicialmente por el poder político explicitados en la legislación fiscal han sido alcanzados. No podremos valorar un sistema fiscal como equitativo sólo a partir de la lectura de su legislación, sino que se tendrá que discernir en qué medida la administración tributaria asegura el cumplimiento de la ley de igual forma para todos los grupos de contribuyentes.

Facultades, Funciones y Deberes de la Administración de Tributos:

- Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios

- Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario.
- Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutivos.
- Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias.

Obligación de la administración tributaria

Es un deber de todos los ciudadanos ayudar al Estado a cumplir con los gastos públicos de la nación, a través del pago de tasas, impuestos y contribuciones establecidas, pues este es el deber social de todo contribuyente y el Estado tiene la obligación de satisfacer las necesidades de la población en la construcción de hospitales y dotarlos, establecer adecuadas vías y medios de transporte, garantizar la vivienda y la seguridad social.

La Administración de Tributos y sus Principios

La Administración Tributaria, es según lo explica Pulido, (2005) "...un sistema basado en diversos principios, en tal sentido, las facultades generales de la misma, poseen carácter preciso, reglan una diversidad de materias relacionadas con la materia impositiva, entre otros aspectos". Por su parte, los recursos que recauda dicha Administración, tienen como finalidad promover el bienestar general del colectivo venezolano, en otras palabras, el origen de la recaudación de los recursos, se concentra en las demandas que el colectivo realiza al Estado y en los beneficios que éste debe proveer.

En aras de este precepto, la Administración Tributaria, se torna en una herramienta para que el Estado, que entre otras cosas, coadyuva en el control y la minimización de la evasión y elusión tributaria de la mejor manera posible, puesto que de poco sirve promulgar leyes tributarias si se permite que los contribuyentes desconozcan sus obligaciones fiscales.

Principio de legalidad

"Los tributos se debe establecer por medio de leyes, tanto desde el punto de vista material como formal, es decir, por medio de disposiciones de carácter general, abstracta, impersonales y emanadas del poder legislativo".

Este principio halla su fundamento en la necesidad de proteger a los contribuyentes en su derecho de propiedad, por cuanto los tributos importan restricciones al mismo que ya en su defecto parte de su patrimonio es tomado por el Estado. "El Estado no puede penetrar a su arbitrio en los patrimonios particulares para sacar de ellos una tajada para su placer."

Los caracteres esenciales de tributos, la forma, contenido y alcance de la obligación tributaria esté consignado expresamente en la ley, de tal modo de que el Estadojo sea arbitrario de la autoridad ni del cobro del impuesto, sino que el sujeto pasivo pueda conocer la mejor forma de contribuir con los mismos.

Principio de generalidad

Este principio alude al carácter extensivo de la tributación y significa que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que marcan, según la ley, la aparición del deber de contribuir, este deber debe ser cumplido, cualquiera que sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura. La generalidad surge del artículo 133 del Constitución Nacional ya que ordena que sin excepción "toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley."

Principio de igualdad

Señala que no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago del tributo. El principio de igualdad establece en artículo 21 de la Constitución Bolivariana de Venezuela que "todas las personas son iguales antes la ley, en consecuencia:

- 1.- No se permitirá discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquella que, en general, tenga por objeto o por resultado anular el reconocimiento, goce o de ejercicio en condición de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona .

- 2.- La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva, adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables.
- 3.- Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas.
- 4.- No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

Principio de progresividad

Este principio describe que a mayor capacidad económica mayor será el pago producido ya que habrá un alto nivel de vida de la población dando paso a la obtención de un sistema tributario eficiente para la recaudación de los tributos.

Principio de no confiscación

Establece que no debe cobrarse el tributo de manera personal, es decir, ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre ya que el trato con las personas y en particular con las de niños, mujeres y adolescentes en todas sus formas estarán sujetas a las normas previstas en la ley.

Principios no Constitucionales

Principio de certeza

Señala que el tributo debe estar establecido con todo lo relativo a éste lo más claro posible.

Principio de simplicidad

Debe ser lo más simple posible para el acceso del contribuyente.

Principio de suficiencia

Se relaciona con el principio de simplicidad, y éste se traduce que en menor número de tributos mayor será la recaudación. Se hará más eficiente porque si los tributos son pocos se necesita que sean altamente rendidores.

Tributo

Es todo pago o erogación que deben cumplir los sujetos pasivos de la relación

tributaria, en virtud de una ley formalmente sancionada como consecuencia de la realización del hecho imponible, obligatorio y unilateral, creado por el estado en uso de su potestad y soberanía, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales.

Tipos de tributos

Tasas

Consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público.

Impuestos

Tributos exigidos cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje que suponen del total de la recaudación pública.

Contribuciones especiales

Son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Características:

- El hecho imponible exige una actividad administrativa
- La actuación administrativa se encamina a la satisfacción de intereses o necesidades generales. Al mismo tiempo genera un beneficio especial.
- Se aplican tanto en el ámbito estatal como autonómico y local, pero este último es su lugar natural.

La Administración Tributaria y la Constitución Política del Perú

Se refiere a las dos últimas constituciones políticas del Estado Peruano para poder analizar la esencia Constitucional de la Tributación en el Perú:

LA CONSTITUCIÓN DE 1979, promulgada por la Asamblea Constituyente del 12 de julio de 1979, establece primero la obligación del Estado para luego fijar sus atribuciones de crear tributos; tal como reza en sus diferentes párrafos que pone en primacía los derechos u atenciones a la sociedad y por ende a los señores contribuyentes:

- Que "al Estado le corresponde promover las condiciones económicas y sociales".
- "Eliminar la pobreza y asegurar por igual a los habitantes de la República".
- Que "sólo por ley expresa se crean, modifican o suprimen tributos y se conceden exoneraciones y otros beneficios tributarios".
- Que la tributación se rige por los principios de legalidad, uniformidad, justicia, publicidad, obligatoriedad, certeza y economía en la recaudación. No hay impuesto confiscatorio ni privilegio personal en materia tributaria".
- Que "también los gobiernos regionales pueden crear, modificar y suprimir tributos o exonerar de ellos, con arreglo a las facultades que se les delegan por ley".
- Así como, "los gobiernos locales pueden crear, modificar o suprimir contribuciones, arbitrios y derechos a exonerar de ellos conforme a ley".

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993 (vigente) considera:

- Que "la defensa y la dignidad humana son fines supremos del Estado y la Sociedad, así como a la igualdad ante la ley, que nadie puede ser discriminado".
- Que "el Estado al ejercer la protesta tributaria debe respetar los principios de reserva de ley y los de igualdad y respeto a los derechos fundamentales de la persona".
- No hay prisión por deudas y ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.
- Los tributos se crean, modifican o se derogan, así como se establece exoneración exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo.

- Los aranceles y las tasas se regulan mediante Decreto Supremo.
- Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas con los límites de la ley.

La administración de la tributación nacional no está comprendida constitucionalmente dentro de la estructura orgánica del estado, ni tampoco ubicada entre los tres poderes del Estado, ni mucho menos en ninguna de estas constituciones "Ley de Leyes", refiere que en el Régimen de la Administración Tributaria es acreedora y los contribuyentes siendo los aportantes sean los deudores pero que así están implementados como tal en el Código Tributario. Se entiende tácitamente que para cumplir las obligaciones precisadas del Estado, la sociedad tiene la obligación de contribuir, pero está señalado primero la obligación del Estado y el derecho de las personas. Luego, por delegación de la sociedad personificado como ente jurídico y sufragado por señores contribuyente está la contraprestación del Estado.

Discriminación entre el deudor y acreedor tributario

Las Normas Tributarias vigentes en el Perú discriminan relaciones entre las partes actuantes en el Derecho Tributario Peruano, implementados a favor de la Administración Tributaria mediante el Código y demás normas tributarias. Podemos citar:

- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (Decreto Legislativo 771). establece que el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por el Código Tributario y los tributos ya sea del gobierno central o de gobiernos locales, así como las contribuciones para organismos autónomos descentralizados.
- El Código Tributario (D.Leg. 816) vigente desde el 22/04/96 refiere: "Que la obligatoriedad tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario; establecido por la ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria. Siendo exigible coactivamente.
- Que el gobierno central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales son acreedores de la obligación tributaria.
- El acreedor tributario a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

- Son facultades de la Administración Tributaria la recaudación, determinación y fiscalización, aplicar medidas cautelares, inclusive con presunciones de hechos gravables y la facultad discrecional de sancionar.

Mientras para el lado de los contribuyentes señala:

- Que "las personas naturales o Jurídicas domiciliados en el Perú están sometidas al cumplimiento de las obligaciones tributarias".
- Que "el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable".
- Que "las deudas tributarias gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor tributario y tendrán preferencia sobre las demás obligaciones".
- Que "los deudores tributarios están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria".

Así, entre los precitados, como las otras normas componentes del Código Tributario son explícitamente diferenciados, referidas a las obligaciones del deudor tributario o contribuyente, que inclusive se le considera como delincuentes comunes al ser castigados penalmente como es la implementación de la Ley Penal Tributaria (D.Ley. 813) y la Ley de Delito e infracción tributaria (D. Leg. 815). Mientras, para la otra parte de la contienda tributaria o sea para la Administración Tributaria, es decir para la Administración Tributaria se han implementado los tres poderes del Estado (normativo, ejecutivo y jurisdiccional); haciendo cada vez más poderoso y temerario

Facultades extraordinarias de la administración tributaria

Aparte de las atribuciones de recaudación y fiscalización, para la cual fue creada la Administración Tributaria, tiene otras facultades extraordinarias, estipuladas según el Código Tributario (vigente), Ley Penal Tributaria, Ley de Delito e Infracción Tributaria y demás normas implementadas para la Administración; entre ellas tenemos:

- Facultad de Presunción
- Facultad Discrecional
- Facultad de Reserva Tributaria
- Facultad de Recabar y procesar denuncia penal

- Facultad de Recompensar
- Facultad de Sancionar

Algunas facultades que constitucionalmente ni siquiera están establecidos, mucho menos para la Administración Tributaria pero, al amén gracias que otorga facultades el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo se han implementado vía Decretos Legislativos.

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones que serán determinadas en forma objetiva, así como la acción de omisión de los deudores tributarios o terceros que violen las normas tributarias.

Cualquier persona puede denunciar ante la Administración Tributaria la existencia de actos que presumiblemente constituyan delitos tributarios y la Administración Tributaria de constatar hechos que "presumiblemente constituyan delito tributario o estén encaminados a este propósito", tienen la facultad, discrecional de formular denuncia penal. Esto sin el requisito previo de culminación de fiscalización o verificación, tramitándose en forma paralela.

Son párrafos, entre otras facultades, que además de dictar normas, acatar o auto acatar tributos, la fiscalización se extralimita hasta valiéndose de presunciones de personas particulares que denuncie a la Administración. Esta, sin la necesidad de concluir la vía administrativa, en uso de sus facultades discrecionales formularía proceso penal ante el Ministerio Público. (Quipukamayoc. 2000)

Teoría sobre Administración de Tributos

Rueda, Gregorio. Y Rueda, Justo. (2009) Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente

El Impuesto

La manifestación de riquezas es uno de los elementos primordiales que determina la aplicación del impuesto a la renta. A través de este tributo se busca a afectar fiscalmente tanto la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta.

Bravo Cucci dice: El impuesto a la renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de la riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir y generar renta la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital). Fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial).

Tiene carácter de no ser trasladable, ellos por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la ley que el impuesto a la renta determine.

Los Arbitrios Municipales

Los Arbitrios Municipales son una contraprestación por la prestación de un servicio público por parte de las Municipalidades; es decir; son aquellas tasas que se pagan por la prestación, mantenimiento del servicio público, individualizado en el contribuyente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 69º-a del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función al costo efectivo que deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real, racional y efectiva y finalmente los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso.

Las Tasas y los Precios Municipales

En la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario se considera la definición de Tasa, entendiéndose como:

Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. También la Norma II del Código Tributario efectúa una sub clasificación de las tasas:

- **Arbitrios:** Que constituyen tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de un servicio público.
- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

La distinción entre tasa y precio público es relevante a los fines de establecer el régimen jurídico que se le resulta de aplicación. La dificultad se presenta porque se trata de servicios públicos prestados por el Estado por lo que se paga monto determinado: Divisibilidad del servicio y pago a cambio son notas que caracterizan esta dificultad. El Código Tributario señala que la distinción radica en el origen contractual o legal del pago. Si la obligación nace de la voluntad de las partes se trata de un precio, en cambio, si la obligación nace del mandato legal se estará frente a una tasa. En muchos casos este criterio puede no resultar suficiente o difícil de apreciar, piénsese en el peaje o el servicio de agua potable.

Dentro de la polémica entre la definición de tasa y precio público, Moreno De la Cruz opina que: “En un intento por definir a los precios públicos podemos señalar que constituyen ingresos públicos derivados de obligaciones de derecho público no tributarias, cuya fuente jurídica es el contrato público de naturaleza onerosa, que radica en el acuerdo de voluntades entre el Estado prestador del servicio y el usuario que lo paga, y que se diferencia de la tasa, en que esta última tiene como fuente jurídica a la ley (ordenanza en el caso de las tasas locales), y en consecuencia se origina en la voluntad unilateral y coactiva del Estado, que impone al contribuyente el pago de determinada suma por la realización de una

actividad o la prestación de un servicio público o el uso o aprovechamiento de un bien público.

2.1.3. MARCO CONCEPTUAL

Actitud.- Disposición de ánimo manifestada de algún modo. (Real Academia Española, 2012)

Arbitrios: Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. (Real Academia Española, 2012)

Coadyuvar: Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa. (Real Academia Española, 2012)

Coactivo: Que tiene fuerza para apremiar u obligar. (Real Academia Española, 2012)

Código Tributario. - Conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. (Robles & Pebe, 2005)

Conciencia Tributaria.- Producto de la percepción interna del ser humano y la educación tributaria recibida durante años de formación. (Robles & Pebe, 2005)

Contribución: Tributo generador de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Real Academia Española, 2012)

Costumbre Hábito, modo habitual de obrar o proceder establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto. (Real Academia Española, 2012)

Cultura.- Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. (Real Academia Española, 2012)

Derechos: Tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de un servicio público. (Real Academia Española, 2012)

Discernir: Distinguir por medio del intelecto una cosa de otra o varias cosas entre ellas. (Real Academia Española, 2012)

Educación Tributaria.- Formación tributaria adquirida con el fin de desarrollar valores y actitudes de responsabilidad tributaria. (Robles, 2008)

Emanar: Desprenderse de los cuerpos las sustancias volátiles. Derivar, traer

origen de una causa de cuya sustancia se participa. (Real Academia Española, 2012),

Evación Tributaria.- Mecanismo de tipo ilegal cuyo propósito primordial es trasgredir la norma para poder dejar de tributar, es la conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del Derecho. (Ortega y Morales, 2012)

Elusión tributaria.- Es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que aparentemente debería abonar, aparándose en resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley. (Ortega y Morales, 2012)

Fiscalización: Acción de fiscalizar. (Real Academia Española, 2012)

Impuesto.- Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado. (Villegas, 2001)

Impuesto a la renta.- Es un tipo de impuesto que se determina anualmente, y que su ejercicio gravable considera comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año (SUNAT, 2012)

Incurrir: Cometer un error o una falta. (Real Academia Española, 2012)

Informalidad.- Estado de una persona o institución que no cumple con ajustarse a los requerimientos de ley. (SUNAT, 2012)

Interinstitucional: De la relación entre instituciones, o que está relacionado con ella. (Real Academia Española, 2012)

Legislación: Conjunto de leyes por las cuales se regula un Estado o una actividad determinada. (Real Academia Española, 2012)

Licencias. Tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. (Real Academia Española, 2012)

Medidas Cautelares: Las medidas cautelares son las dictadas mediante resoluciones judiciales, con el fin de asegurar, conservar o anticipar la efectividad de la resolución estimatoria que pueda dictarse en el curso de un proceso judicial considerado principal. (Robles, 2008)

Obligaciones Tributarias.- Conjunto de deberes tributarios. (Robles, 2008)

(Ortega y Morales, 2012)

Presunción: Vanidad que muestra una persona que presume y alardea de sí misma y de sus propias cualidades. (Real Academia Española, 2012)

Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Ortega y Morales, 2012)

Tributación.- La acción de pagar las obligaciones que tienen los ciudadanos con el Estado en función a la actividad económica que realizan. (Robles, 2008)

Valores.- Cualidades positivas para desarrollar una determinada actividad. (Real Academia Española, 2012)

2.1.3.1.Marco Legal

La Constitución Política del Perú de 1993, es la norma fundamental del Estado Peruano. Fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado y de éstos con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan.

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013), Texto Único Ordenado del Código Tributario (SUNAT, 2018), desarrolla y contiene: los principios e institutos jurídico-tributarios; los elementos y conceptos esenciales y comunes de las relaciones derivadas de los tributos y las normas tributarias; las reglas básicas sobre los procedimientos administrativo-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF (08.12.2004), Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Decreto Supremo N° 122-94-EF (05.07.2004), Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.2. DEFINICIONES OPERACIONALES

Identificación y definición de las Variables

Identificación de las Variables

V1: Evasión tributaria

V2: Administración de tributos

Definición de las Variables

Evasión Tributaria

Definición Conceptual. Entendemos por **evasión tributaria** a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado comerciante del Mercado de Belén de Iquitos, desde el primer momento que entró a su centro de trabajo hasta la fecha. El Comerciante fue evaluado mediante la aplicación de un cuestionario elaborado, modificado y adaptado por el autor, con puntuación en la escala de Likert de 1 a 5 puntos por Ítem.

Definición operacional: La variable evasión tributaria se midió con tres dimensiones: Recaudación Tributaria, sanciones y presión tributaria.

Administración de Tributos

Definición Conceptual. Entendemos por administración de tributos a la entidad encargada del cobro de los impuestos en un país o localidad, de hacer el registro de las empresas y todo el papeleo fiscal, se encarga también de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación y el dinero que recauda lo encamina a los proyectos que tenga un país o localidad, es decir gastarlos o aplicarlos en obras.

Definición operacional: La variable administración de tributos se midió con tres dimensiones: El Impuesto, arbitrios municipales, Tasas y Precios Municipales.

Para ambas variables se utilizó la técnica de la encuesta y para la recolección de datos se utilizó como instrumento un cuestionario con escala de medida tipo Likert.

2.2.1. Operacionalización de la hipótesis

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Índice
Evasión Tributaria	Son todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido o abonar a un determinado contribuyente.	Esta variable se ha presentado en cuanto a su organización en 3 dimensiones que son evaluadas por un total de 6 indicadores, con los cuales se ha estructurado doce ítems y para la recolección de información se empleó la técnica de la encuesta a través del instrumento de cuestionario tipo Likert.	Recaudación Tributaria	Falta de información Escogen un régimen que no sea muy complicado para tributar.	Calificación ●Alta 00 a 40 ●Baja 41 a 60
			Sanciones	No emiten todos los comprobantes de pago. No utilizan adecuadamente los medios de pago.	
			Presión Tributaria	Excesiva carga y Complejidad para tributar.	
				Escogen un régimen que no sea muy complicado para tributar.	
Administración de Tributos	Administración tributaria es la encargada del cobro de los impuestos en un país, de hacer el registro de las empresas y todo el papeleo fiscal, se encarga también de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación.	Esta variable se ha presentado en cuanto a su organización en 3 dimensiones que son evaluadas por un total de 6 indicadores, con los cuales se ha estructurado doce ítems y para la recolección de información se empleó la técnica de la encuesta a través del instrumento de cuestionario tipo Likert.	El Impuesto	Carga Tributaria	Escala de Likert 1. Nunca 2. Casi Nunca 3. A Veces 4. Casi Siempre 5 Siempre Calificación ●Mala 00 a 37 ●Regular 38 a 48 ●Buena 49 a 60
			Arbitrios Municipales	Reforma Tributaria	
				Legislación Tributaria Municipal	
			Tasas y Precios Públicos	Mejorar los servicios municipales	
				Elevadas tasas de los impuestos. Reducción de impuestos	

2.3. Hipótesis

2.3.1. General:

La relación de la Evasión Tributaria y la Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es significativamente alta.

2.3.2. Específicas:

1. La Evasión Tributaria en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017 es significativamente alta.
2. La Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017 es significativamente mala.
3. La relación de la Evasión Tributaria y la Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es significativamente alta.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

El método usado en la presente investigación es observacional, porque este tipo de investigación se basa en la observación de las variables, es decir se estudia tal como se le observa en la evaluación

3.1 Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo Descriptivo, según Hernández, Fernández y Baptista (2010):

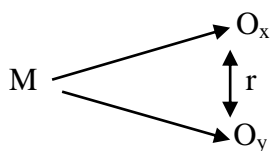
Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (...) pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren (p. 80)

3.2 Diseño de la investigación

El presente trabajo es de tipo no experimental, transversal; es no experimental porque no se manipula las variables; según Hernández, Fernández y Baptista (2010) “por su dimensión temporal o el número de momentos juntos en el tiempo, en los cuales se recolectan datos” (p. 151).

Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2010) señala: “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (p.151).

El diseño se representa con el diagrama siguiente: (ZAVALA, A. 1999)



Donde:

M : Muestra en estudio

O_x: Observaciones de la variable Evasión tributaria

O_y: Observaciones de la variable Administración de tributos

r : Coeficiente de correlación entre las variables.

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

La población de la presente investigación fueron 120 comerciantes del Mercado Belén de la ciudad de Iquitos según Selltiz (como se citó en Hernández, et al. 2010, párr. 3), “Población o universo Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

Muestra

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), muestra es “subgrupo de la población del cual se recolecta los datos y debe ser representativo de ésta” (p. 173).

Tipo de Muestra.

El tipo de muestra de esta investigación fue probabilística, según HERNÁNDEZ (2010, p. 176): En las muestras probabilísticas todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtiene definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra, y por medio de una selección aleatoria de las unidades de análisis.

Para la investigación la muestra se determinó mediante la fórmula:

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)E^2 + Z^2pq}$$

Donde

n: Tamaño de muestra

Z: Límite de confianza para generalizar resultados

p, q: Campo de variabilidad de los aciertos y errores. p es la proporción de aciertos

E: Precisión (Error máximo admisible en caso de proporción) para generalizar los resultados.

Dando valores tenemos: $Z = 1.96$ $p = 0.95$ $q = 0.05$ $E = 0.068$

$$n = \frac{120 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.95 \cdot 0.05}{(119)(0.068)^2 + (1.96)^2 \cdot 0.95 \cdot 0.05} = \frac{(120)(3,8416)(0,95)(0,05)}{(119)(0,004624) + (3,8416)(0,95)(0,05)}$$
$$n = \frac{21.89712}{0.550256 + 0.182476} = \frac{21.89712}{0.732732} = 29.88$$

Luego la muestra fue de 30 comerciantes

Muestreo

Según el INEI en su documento Diccionario Estadístico, 2006, señala que muestreo “es un conjunto de métodos y procedimientos estadísticos destinados a la selección de una o más muestras, es la técnica seguida para elegir muestras” (p.46).

“Los muestreos probabilísticos son procedimiento de selección que se caracterizan porque los elementos de la población no tienen una probabilidad conocida de la selección”.

(Vivanco, M, p187, 2014).

Unidad de análisis:

Cada uno de los comerciantes o elementos seleccionados como parte de la muestra.

Criterios de inclusión:

Ser comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos

Criterios de exclusión:

Comerciantes dedicados a otros rubros

Diseño Muestral:

El tipo de muestreo fue el probabilístico aleatorio simple para seleccionar el comerciante considerado.

3.4. Técnica e Instrumento

Técnica

En la presente investigación se aplicará la técnica de la Encuesta, el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, en el Glosario básico de términos estadísticos, refiere que la “Encuesta, es un método de recolección de datos. Es llevada a cabo generalmente a través de algún cuestionario que puede o no ser diligenciado por el encuestado y/o encuestador” (p. 29)

Instrumento

El Instrumento a utilizar será el cuestionario y según Hernández, et al. (2010) “Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”. (p. 217)

Descripción del Cuestionario Aplicado

La escala de autovaloración de **Evasión de tributos** comprende un cuestionario de 12 Preguntas de **Recaudación Tributaria, Sanciones y Presión Tributaria** y la autovaloración de **Administración de tributos** comprende un cuestionario de 12 Preguntas de **impuesto, arbitrios municipales y Tasas y Precios Públicos** Los ítems fueron respondidos por el comerciante en una entrevista con el encuestador, utilizándose las observaciones como la información aportada, las preguntas deben hacer referencia a un periodo anterior de un mes.

La población muestreada resolvió un cuestionario muy preciso sobre factores que cubren el entorno comercial y que miden el nivel de la evasión tributaria y de la administración de tributos. Dicho instrumento de investigación tomó un número de preguntas igual que el número de indicadores de las variables de la hipótesis, porque de no haber existido esta coherencia, la calidad de las respuestas no hubiera servido para demostrar y comprobar las hipótesis

Los datos referentes a la Administración de tributos y a la Evasión Tributaria fueron obtenidos mediante la aplicación del Cuestionario aplicado a los Comerciantes del Mercado Belén de la Ciudad de Iquitos. En el anexo, se muestran de manera detallada los Instrumentos que fueron utilizados en la Investigación.

Para el registro de los datos, el cuestionario fue entregado a cada comerciante para que lo realice en forma personal, excepto aquellos que no sabían leer, caso en el cuál el entrevistador aplicó el cuestionario para cada pregunta debe marcar solo con un aspa cada una de las respuestas tiene un puntaje que va entre 0 y 5 puntos.

3.5. Procedimiento de recolección de datos

Procedimiento

Para iniciar la investigación se llevó una carta a la administración del mercado solicitando autorización para realizar el estudio. La carta fue dirigida al administrador del mercado seleccionado, indicándole el propósito del estudio,

también, se le comunicó que los cuestionarios eran anónimos y que se aplicaría a los comerciantes en las áreas que se nos señale. Luego de autorizados, nos dirigimos a las áreas designadas para obtener información de la muestra necesaria. Se capacitó a los estudiantes de la FACEN, del curso de estadística aplicada, de la Universidad de la Amazonía Peruana, quienes realizaron las encuestas, para orientar a los posibles comerciantes sobre el propósito del estudio, la importancia de su participación, el derecho que tienen de no participar; si fuese el caso no se le aplicaría la encuesta. Luego que los comerciantes aceptaron voluntariamente a participar en el estudio, se llenó los cuestionarios por parte del encuestador quien leyó la pregunta y las alternativas al Comerciante.

Ninguna persona tuvo acceso a los datos recogidos y la información se entregó al investigador, los comerciantes no escribieron su nombre a fin de no ser identificados.

Informe Estadístico de Validez y Confiabilidad

I. Evaluación de la Validez

La validez se determinó mediante el juicio de expertos o método Delphi, los expertos fueron los Contadores Públicos Colegiados; Dr. Jorge Santana Sifuentes, Dr. Carlos E Ramírez Hidalgo, Mg. Jorge René Velásquez Navarro y CPC Manuel Juan Rodríguez Salvador; los resultados de la revisión se muestran en la tabla de criterios para determinar la validez de un instrumento de recolección de datos para este caso el mismo que debe analizar como mínimo 0.70 en el coeficiente de correlación calculado:

Procedimiento para determinar la Validez de los Instrumentos

	Expertos	Cuestionario Evasión Tributaria		Cuestionario Administración Tributaria	
		Ítems correctos	%	Ítems correctos	%
		11	91.7	10	83.3
		10	83.3	12	100.0
		12	100.0	11	91.7
		9	75.0	10	83.3
	TOTAL		350.0		358.3

Valor %	Interpretación de la validez
0-24	Muy baja
25-49	Baja
50-69	Regular
70-89	Aceptable
90- 100	Elevada

Validez del cuestionario sobre conocimiento de Evasión Tributaria

Validez = $350/4 = 87,5\%$

Interpretación de la validez. El Cuestionario Evasión Tributaria sometido a Juicio de expertos alcanzó una validez de 87,5%, esto indica que el instrumento posee una validez aceptable; por tanto el instrumento mide la variable que pretende medir.

Validez del cuestionario conocimiento sobre Administración Tributaria

Validez = $358.3/4 = 89,57\%$

Interpretación de la validez. El Cuestionario Administración Tributaria sometido a Juicio de expertos alcanzó una validez de 89,57%, esto indica que el instrumento posee una validez aceptable lo que significa que mide la variable que pretende medir.

II. Evaluación de la Confiabilidad

Alpha de Cronbach	
< 0.6	Pobre
0.6 a < 0.7	Moderado
0.7 a < 0.8	Bueno
0.8 a < 0.9	Muy bueno
> 0.9	Excelente

a) Confiabilidad del cuestionario de conocimiento sobre Evasión Tributaria

La Confiabilidad para el cuestionario sobre Evasión Tributaria, se llevó a cabo mediante el método de inter correlación de ítems cuyo coeficiente es el Alfa de Cronbach; los resultados obtenidos se muestran a continuación.

Evasión Tributaria

Estadísticos de **confiabilidad** para el cuestionario de **Evasión Tributaria**

Alfa de Cronbach para el cuestionario del Nivel de conocimiento sobre Evasión Tributaria (Encuesta Piloto n= 10)	Alfa de Cronbach para el cuestionario del Nivel de conocimiento sobre Evasión Tributaria (Estudio Final n= 30)	Nº de Ítems
0.901	0.932	12

Al determinar la confiabilidad del cuestionario sobre conocimiento de Evasión Tributaria través del coeficiente alfa de Cronbach, se obtuvo un resultado de 0.901 (90,1%), lo que indica que el instrumento es confiable para su aplicación.

b) Confiabilidad del cuestionario sobre Administración Tributaria

Al igual que el instrumento anterior la Confiabilidad del cuestionario de Administración Tributaria, se realizó mediante el método de inter correlación de ítems cuyo coeficiente es el Alfa de Cronbach cuyos resultados se detallan a continuación.

Estadísticos de confiabilidad para el cuestionario de **Administración Tributaria**

Alfa de Cronbach para el cuestionario del Nivel de conocimiento sobre Administración Tributaria (Encuesta Piloto n= 10)	Alfa de Cronbach para el cuestionario del Nivel de conocimiento sobre Administración Tributaria (Estudio Final n= 30)	Nº de Ítems
0.909	0.955	12

Al determinar la confiabilidad del cuestionario sobre conocimiento de Administración Tributaria través del coeficiente alfa de Cronbach, se obtuvo un resultado de 0.909 (90,9%), lo que indica que el instrumento es confiable para su aplicación.

Procesamiento y análisis de datos

Procesamiento de datos

Se usaron las técnicas de Encuesta y Observación, y como instrumentos el Cuestionario tipo Likert y la Guía de Observación que permitió identificar el fenómeno de interés y sus variables e identificar si existe algún tipo de relación entre variables bajo estudio. La escala de Likert es un método de escala bipolar

que mide tanto el grado positivo como neutral y negativo de cada enunciado.

La **escala de Likert** se utiliza comúnmente en la investigación por encuesta. A menudo se utiliza para medir las **actitudes** de los encuestados preguntándoles en qué medida están de acuerdo o en desacuerdo con una pregunta en particular o una declaración. El Cuestionario tipo Likert con 5 niveles de respuesta:

Siempre= 5; Casi siempre= 4; A veces= 3; Casi nunca= 2; Nunca= 1

Valoración para los niveles de Evasión Tributaria

Alta; De 12 a 40 Baja: De 41 a 60

Valoración para los niveles de Administración Tributaria

Mala: De 12 a 37 Regular: De 38 a 60

3.6. Técnicas de Procesamiento y Análisis de datos

La técnica que se empleó para el procesamiento de los datos fue el computarizado utilizando el programa estadístico SPSS versión 22 en español sobre la base de datos con la que se organizó la información en tablas y se las representó mediante gráficos. Para el análisis de las variables se empleó la técnica estadística descriptiva: Frecuencias, promedio simple (\bar{X}), porcentaje (%), luego se describió la interpretación de los datos.

Aplicación de la Prueba Estadística no paramétrica X^2

Para el análisis de la relación entre las variables se empleó la técnica estadística no paramétrica Chi Cuadrada (X^2) para lo cual la información cuantitativa se transformó a información cualitativa ordinal de acuerdo a los niveles de las variables en estudio, luego para el valor de la relación se calculó el coeficiente Tau-b de Kendall, ya que se trata de variables cualitativas ordinales y de esta manera se describió la interpretación del resultado.

Diseño Estadístico de la prueba de hipótesis

Comprenderá cinco pasos:

1° Se estableció la hipótesis nula (H_0) y la hipótesis alternativa (H_1)

H_0 : No existe relación entre las variables en estudio

H_1 : Existe relación entre las variables en estudio

2° Se seleccionó un nivel de significancia (Error de Tipo I)

$$\alpha = 5\% \quad \text{ó} \quad 0.05$$

3° Se calculó los estadísticos de la prueba utilizando SPSS versión 22

$$X^2 = \quad \text{y} \quad p =$$

4° Se formuló la regla de decisión en función del p - valor

Si $p \geq \alpha$ Se acepta H_0 (No existe relación entre las variables)

Si $p < \alpha$ Se rechaza H_0 (Existe relación entre las variables)

5° Decisión

Se toma la decisión, comparando el p -valor calculado con los datos obtenidos en la encuesta con el nivel de significancia α asumido.

3.7. Protección de los Derechos Humanos

Durante el desarrollo del presente trabajo de Investigación se tuvo en consideración el consentimiento informado de los 30 Comerciantes que conformaron la muestra del presente trabajo de investigación y se muestra en el Anexo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

En este capítulo se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la investigación, para determinar la relación entre la evasión tributaria y la administración de tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.

Análisis de la evasión tributaria y administración de tributos

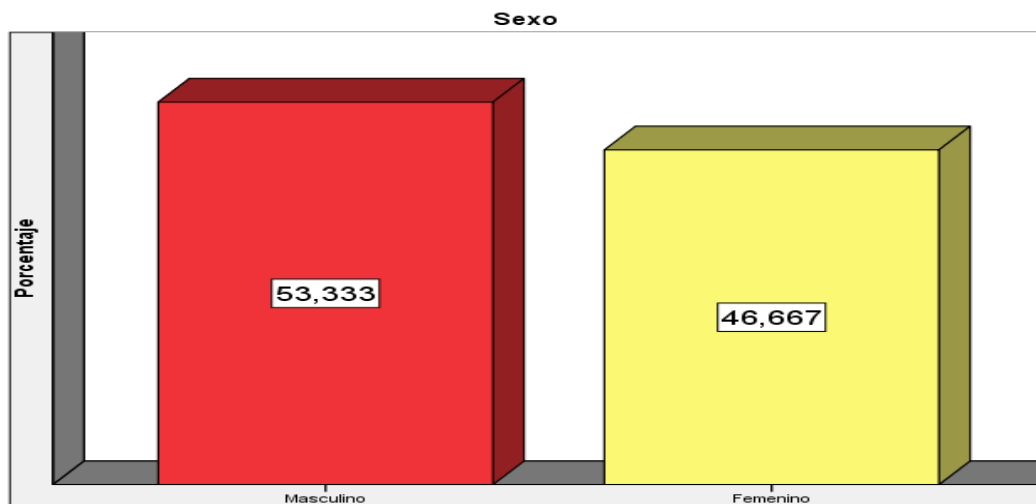
Los datos obtenidos se presentan en tablas de frecuencias y porcentajes, las que permitieron interpretar las respuestas obtenidas atendiendo las bases teóricas, lo que al mismo tiempo permitió dar respuesta a los objetivos específicos propuestos en la presente investigación. Para ello, se analizaron los indicadores de la administración de tributos y la evasión tributaria.

Información General

Sexo

De los comerciantes del mercado Belén de la Ciudad de Iquitos – 2017 que participaron en el estudio, 53,3% son varones y 46,7% mujeres. Gráfico 02

Gráfico 01: Sexo de los Comerciantes del mercado Belén-Iquitos-2017

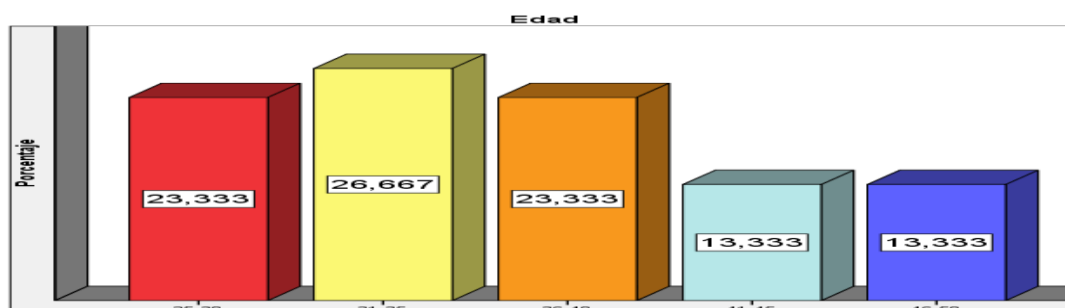


Fuente: Encuesta

Edad

De los comerciantes del mercado Belén de la Ciudad de Iquitos–2017 que participaron en el estudio, 23,3% tienen entre 26 y 30 años, 26,7% entre 31 y 35 años, 23,3% entre 36 y 40 años, 13,3% entre 41 y 45 y 13,3% entre 46 y 50. También al realizar el cálculo de las medidas de resumen de la variable cuantitativa edad se encontró que la edad más frecuente es de 28 años, la mitad de ellos tiene como máximo 36,5 años. La edad promedio fue de 37,1 años con una desviación de 6,8 años. La distribución de las edades presenta baja variabilidad, 18%, y asimetría positiva. Gráfico 02

Gráfico 02: Edad de los Comerciantes del mercado Belén-Iquitos-2017



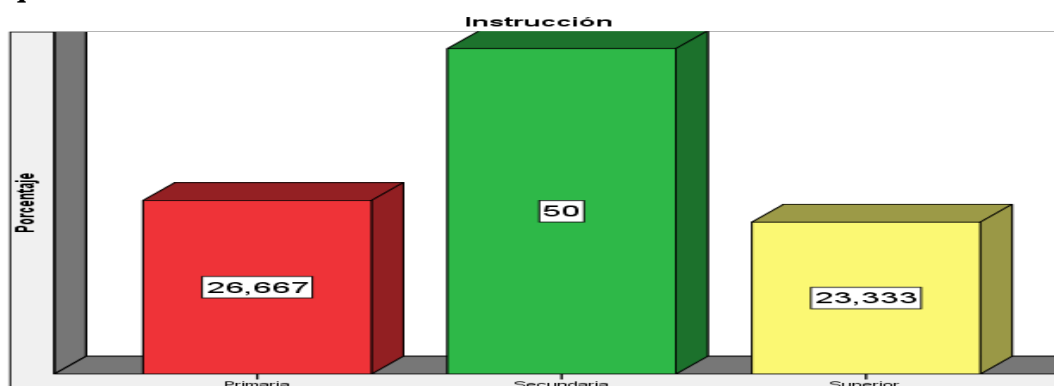
Fuente: Encuesta

Nivel de Instrucción

De los comerciantes, 26,7% tienen Primaria, 50,0% Secundaria y 23,3% Superior.

Gráfico 03

Gráfico 03: Nivel de Instrucción de los comerciantes del mercado Belén-Iquitos-2017



Fuente: Encuesta

ANÁLISIS DESCRIPTIVO

4.1. EVASIÓN TRIBUTARIA

A continuación, se describe el grado de conocimiento de la **evasión de tributos** que observan los comerciantes que participaron en el estudio del mercado Belén de la Ciudad de Iquitos – 2017

4.1.1 Evaluar el nivel de **evasión tributaria** por parte de los comerciantes en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.

a) Determinar el conocimiento de la **Recaudación Tributaria** en el mercado Belén.

De los comerciantes del mercado Belén de la Ciudad de Iquitos – 2017 que participaron en el estudio, 16,7% manifestaron que siempre ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial y 20,0% manifestaron que casi siempre lo hizo. También 33,3% manifiesta que sabe qué entidad recauda los impuestos y 20,0% que casi siempre. Así mismo 20,0% cree que pagar los impuestos trae alguna ventaja para su sector y 20,0% manifestaron que casi siempre lo hace. Finalmente 20,0% declara todas sus ventas diarias.

Cuadro 01: Conocimiento de Recaudación Tributaria referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017

Recaudación Tributaria	Nunca		Casi Nunca		A veces		Casi siempre		Siempre	
	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%
P1 Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial	4	13,3	9	30,0	6	20,0	6	20,0	5	16,7
P2 Sabe usted qué entidad recauda los impuestos.	6	20,0	8	26,7	0	0,0	6	20,0	10	33,3
P3 Cree usted que pagar los impuestos trae alguna ventaja para su sector.	7	23,3	4	13,3	7	23,3	6	20,0	6	20,0
P4 De sus ventas diarias, usted declara todas.	2	6,7	8	26,7	4	13,3	10	33,3	6	20,0

Fuente: Encuesta

b) Determinar las sanciones tributarias en el mercado Belén

De los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017 que participaron en el estudio, 26,7% y 13,3% manifestaron que siempre ó casi siempre conoce los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece. También 20,0% y 26,7% manifestaron que todas sus compras siempre ó casi siempre son realizadas con factura u otro documento establecido como comprobante de pago. Así mismo 20,0% y 20,0% manifestaron que siempre o casi siempre emite comprobante de pago al realizar una venta. Finalmente 6.7% y 33,3% creen que siempre ó casi siempre los negocios informales afectan a las personas que si tributan adecuadamente. Cuadro 02.

Cuadro 02: Conocimiento de Sanciones tributarias referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017

Sanciones tributarias	Nunca		Casi Nunca		A veces		Casi siempre		Siempre	
	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%
P5 Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece.	1	3,3	4	13,3	13	43,3	4	13,3	8	26,7
P6 Todas sus compras son realizadas con factura u otro documento establecido como comprobante de pago.	4	13,3	8	26,7	4	13,3	8	26,7	6	20,0
P7 Emite usted comprobante de pago al realizar una venta.	0	0,0	12	40,0	6	20,0	6	20,0	6	20,0
P8 Cree usted que los negocios informales afectan a las personas que si tributan adecuadamente.	2	6,7	8	26,7	8	26,7	10	33,3	2	6,7

Fuente: Encuesta

c) Determinar la presión tributaria en el mercado Belén

De los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017 que participaron en el estudio, 20,0% y 33,3% manifestaron que siempre ó casi siempre considera excesivos los impuestos cobrados por el estado. También 20,0% y 33,3% cree que siempre ó casi siempre las empresas deben formalizarse. Así mismo 36,7% manifestaron que las multas por infracciones cometidas casi siempre son muy elevadas de cubrir para los pequeños negocios. Finalmente 6.7% y 40,0% considera que la SUNAT siempre ó casi siempre no tiene una buena administración y control sobre la informalidad. Cuadro 03.

Cuadro 03: Conocimiento de presión tributaria referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017

Presión tributaria	Nunca		Casi Nunca		A veces		Casi siempre		Siempre	
	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%
P9 Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el estado.	2	6,7	8	26,7	4	13,3	10	33,3	6	20,0
P10 Cree usted que las empresas deben formalizarse.	2	6,7	8	26,7	4	13,3	10	33,3	6	20,0
P11 Las multas por infracciones cometidas son muy elevadas de cubrir para los pequeños negocios.	4	13,3	4	13,3	11	36,7	11	36,7	0	0,0
P12 Considera usted que la SUNAT no tiene una buena administración y control sobre la informalidad.	0	0,0	12	40,0	4	13,3	12	40,0	2	6,7

Fuente: Encuesta

Evaluación de Nivel de Evasión Tributaria

De los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017 que participaron en el estudio, 56,7% manifestaron que el nivel de Evasión Tributaria es alto y 43,3% que es bajo. Cuadro 04

Cuadro 04 Evaluación del Nivel de Evasión Tributaria observado por los comerciantes que participaron en el estudio del mercado Belén- Iquitos – 2017

Nivel de evasión Tributaria	Frecuencia fi	Porcentaje %
Bajo	13	43.3
Alto	17	56.7
Total	30	100.0

Fuente: Matriz de datos

Hipótesis Especifica 1: “El nivel de Evasión Tributaria con mayor frecuencia es el alto”

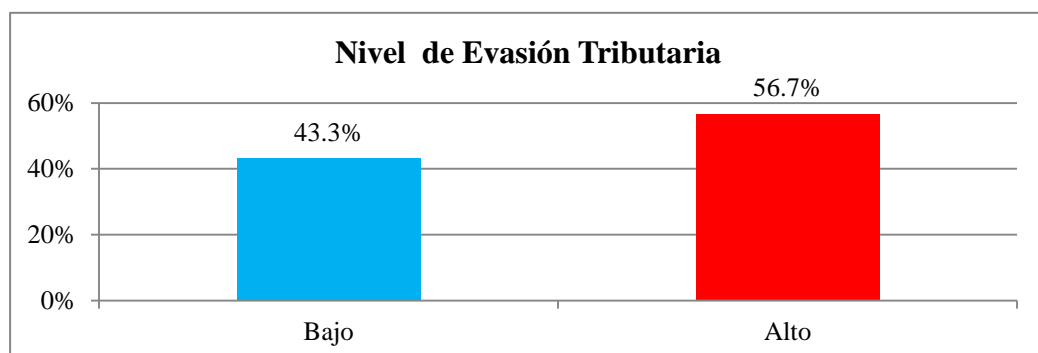
En la Figura 04 se aprecia que el nivel de Evasión Tributaria con mayor frecuencia es el alto con 56,7%.

Contrastación de Hipótesis: Especifica 1

H1: Es probable que con mayor frecuencia el nivel de Evasión Tributaria que se da en los comerciantes en el mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017, es el alto

Decisión: Por los resultados obtenidos se acepta la hipótesis específica1 propuesta por el investigador

Gráfico 04 Evaluación de Nivel de Evasión Tributaria



Fuente: Cuadro 04

4.2. ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS

A continuación, se describe el nivel de **Administración de Tributos** que observan los comerciantes que participaron en el estudio del mercado Belén de la Ciudad de Iquitos – 2017

4.2.1. Evaluar el nivel de la **administración de tributos** -Mercado de Belén

a) Determinar el **conocimiento del Impuesto** en los Comerciantes

De los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017 que participaron en el estudio 6,7% y 33,3% manifestaron que siempre ó casi siempre verifica que sus tributos estén al día en sus libros contables. También 53,3% cree que casi siempre toma en cuenta que la implementación fiscal est entrelazada con la coordinación tributaria de la organización. Así mismo 20,0% y 53,3% manifestaron que siempre ó casi siempre dispone de recursos públicos confiables para su administración. Finalmente 20,0% y 33,3% manifestaron que siempre ó casi siempre considera a la recaudación potencial como una meta a ser alcanzada eficazmente. Cuadro 05.

Cuadro 05: Conocimiento del Impuesto en los Comerciante-

El Impuesto	N		C.N		A V		C.s		S	
	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%
p1 Usted verifica que sus tributos estén al día en sus libros contables	2	6,7	8	26,7	8	26,7	10	33,3	2	6,7
P2Toma en cuenta que la implementación fiscal esta entrelazada con la coordinación tributaria de la organización	1	3,3	4	13,3	9	30,0	16	53,3	0	0,0
P3Dispone usted de recursos públicos confiables para su administración.	0	0,0	8	26,7	0	0,0	16	53,3	6	20,0
P4 Considera a la recaudación potencial como una meta a ser alcanzada eficazmente.	4	13,3	8	26,7	2	6,7	10	33,3	6	20,0

Fuente: Encuesta

b) Determinar el conocimiento de los **Arbitrios Municipales** en Comerciantes

De los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017 que participaron en el estudio 20,0% y 33,3% manifestaron que siempre ó casi siempre se evalúa la eficiencia de los controles en los impuestos y se implementa las acciones correctivas. También 20,0% y 33,3% manifestaron que siempre ó casi siempre se implementa mecanismos de cooperación entre la administración y otras instituciones recaudadoras. Así mismo 20,0% y 46,7% manifestaron que siempre ó casi siempre promueve cultura administrativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Finalmente 33,3% y 20,0% manifestaron que siempre ó casi siempre se Optimiza los procesos de apoyo que permitan el fortalecimiento de la administración de tributos. Cuadro 06

Cuadro 06: Conocimiento de arbitrios municipales referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017

Arbitrios Municipales	Nunca		Casi Nunca		A Veces		Casi Siempre		Siempre	
	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%
P5 Evalúa la eficiencia de los controles en los impuestos e implementa las acciones correctivas.	2	6,7	12	40,0	0	0,0	10	33,3	6	20,0
P6 Implementa mecanismos de cooperación entre la administración y otras instituciones recaudadoras	2	6,7	8	26,7	4	13,3	10	33,3	6	20,0
P7 Promueve cultura administrativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	2	6,7	8	26,7	0	0,0	14	46,7	6	20,0
P8 Optimiza los procesos de apoyo que permitan el fortalecimiento de la administración de tributos.	2	6,7	12	40,0	0	0,0	6	20,0	10	33,3

Fuente: Encuesta

- c) Determinar el conocimiento de las **Tasas y Precios Públicos** en Comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017

De los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017 que participaron en el estudio 13,3% y 13,3% manifestaron que siempre ó casi siempre se realiza estudios para identificar el comportamiento tributario de los diferentes contribuyentes. También 20,0% y 26,7% manifestaron que siempre ó casi siempre se pone en énfasis los indicadores tributarios que forman parte del sistema Tributario para ser empleados en otras partes de la organización. Así mismo 20,0% y 20,0% manifestaron que siempre ó casi siempre se revela claramente los inductores de valor tributario de categoría superior a largo plazo. Finalmente 20,0% y 33,3% manifestaron que siempre ó casi siempre se utiliza herramientas presupuestarias para controlar los tributos. Cuadro 07

Cuadro 07: Conocimiento de Tasas y Precios Públicos referido por Comerciantes del Mercado Belén, Iquitos-2017

Tasas y Precios Públicos	Nunca		Casi Nunca		A Veces		Casi Siempre		Siempre	
	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%	f _i	%
P9 Realiza estudios para identificar el comportamiento tributario de los diferentes contribuyentes.	5	16,7	8	26,7	9	30,0	4	13,3	4	13,3
P10 Pone en énfasis los indicadores tributarios que forman parte del sistema para ser empleados en otras partes de la organización.	0	0,0	16	53,3	0	0,0	8	26,7	6	20,0
P11 Revela claramente los inductores de valor tributario de categoría superior a largo plazo.	0	0,0	12	40,0	6	20,0	6	20,0	6	20,0
P12 Utiliza herramientas presupuestarias para controlar los tributos.	2	6,7	12	40,0	0	0,0	10	33,3	6	20,0

Fuente: Encuesta

Evaluación del nivel de **Administración de tributos** observado por los comerciantes que participaron en el estudio del mercado Belén de la Ciudad de Iquitos – 2017

De los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017 que participaron en el estudio, 60,0% manifiesta que el nivel de la **Administración de tributos** es malo y 40,0% que es regular. Cuadro 08.

Cuadro 08 Evaluación del nivel de Administración de tributos observado por los comerciantes que participaron en el estudio del mercado Belén de la Ciudad de Iquitos – 2017

Nivel de Administración de tributos	Frecuencia fi	Porcentaje %
Malo	18	60.0
Regular	12	40.0
Total	30	100.0

Fuente: Matriz de datos

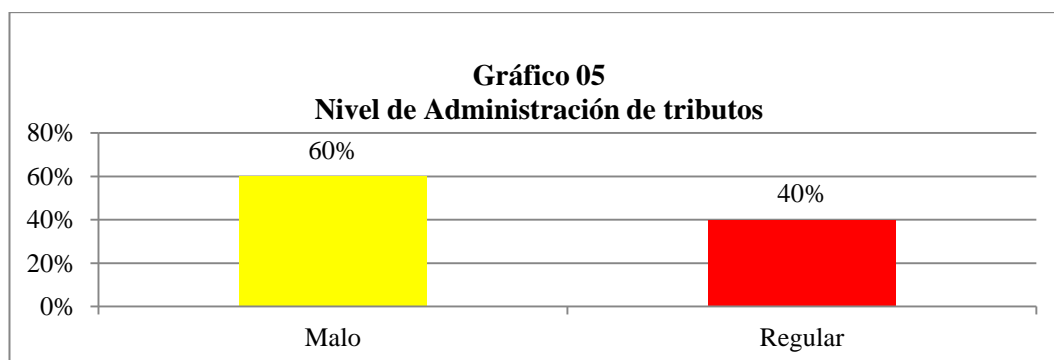
Hipótesis Especifica 2 “El nivel de Administración de tributos es malo”

En la Figura 05 se aprecia que 60,0% de los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017 refiere que el nivel de Administración de Tributos es Malo.

Contrastación de Hipótesis: Especifica 2

H1: Es probable que con mayor frecuencia el nivel de la Administración de Tributos en el mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017, es considerado como Malo

Decisión: Por los resultados obtenidos se acepta la hipótesis especifica2 propuesta por el investigador



Fuente: Cuadro 08

4.3. ANÁLISIS INFERENCIAL

4.3.1 Establecer la relación entre la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.

a) Determinar cómo se relaciona la evasión tributaria con la administración de los tributos de los comerciantes en el Mercado Belén de la ciudad de Iquitos – 2017

En la Cuadro **de contingencia** se observa que 56,7% de los comerciantes que manifestaron que existe un alto nivel de evasión de tributos refieren también que el nivel de administración de tributos es malo. **Cuadro 09**.

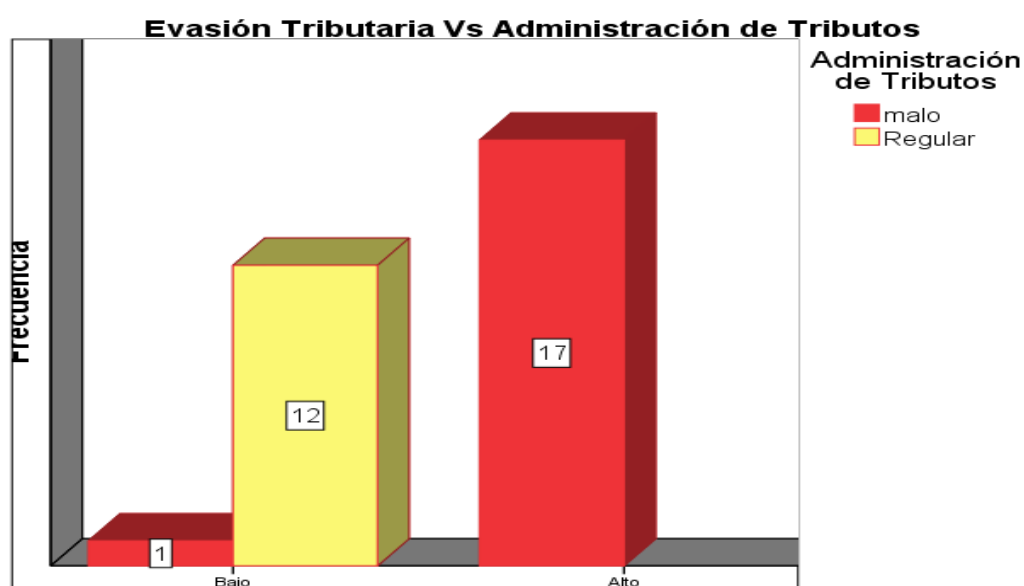
El coeficiente Tau-b de Kendall = - 0,934 y $p = 0,000$ indica que la relación es negativa y significativamente alta entre la evasión y la administración de tributos en el Mercado Belén de la ciudad de Iquitos.

Cuadro 09 Evasión de tributos según Administración de Tributos referido por Comerciantes del Mercado Belén - Iquitos-2017

Evasión Tributaria	Administración de tributos				Total	
	Malo		Regular			
	f_i	%	f_i	%	f_i	%
Bajo	1	3.3	12	40,0	13	43.3
Alto	17	56.7	0	0.0	14	46.7
Total	18	60.0	12	40.0	30	100.0

Fuente: Matriz de datos. $X^2 = 26,154$ $p = 0,000$, Tau-b de Kendall = - 0,934

Gráfico 06



Fuente: Cuadro 09

4.3.2 Hipótesis General:

La relación de la Evasión Tributaria y la Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es significativamente alta.

Prueba de la Hipótesis General

1) Formular las Hipótesis Estadísticas:

Ha: La relación de la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es significativamente alta

H₀: La relación de la evasión tributaria y la administración de tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, no es significativamente alta

2) Nivel de significancia

$$\alpha = 0.05$$

3) Estadístico de la prueba

Distribución Chi cuadrado que calculado en SPSS se tiene

$$X^2 = 26,154 \quad \text{gl} = 1 \quad X^2_{\text{tab}} = 3,84 \quad \mathbf{p} = \mathbf{0.000}$$

4) Regla de decisión

Si $p \geq \alpha$ se acepta H₀

Si $p < \alpha$ se rechaza H₀

5) Decisión

Como $p < \alpha$ según 4) se rechaza H₀ es decir:

“La relación de la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es significativamente alta”

Interpretación:

Como el nivel de significancia es $p = 0,000 < 0,05$ y el coeficiente Tau-b de Kendall= - 0,934 y $p = 0,000$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir, la relación de la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado Belén de Iquitos, año 2017, es significativamente alta

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

Resulta importante destacar que con éste trabajo de investigación se pretendió determinar la relación entre la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, y comparar los resultados con valores encontrados en otros trabajos semejantes realizados en diferentes lugares. También es relevante mencionar que con esta investigación pretendemos que el encargado de la Administración de tributos y Comerciantes tomen conciencia en su labor y desempeño que realizan a la hora de planificar y tomar decisiones para el bien de la población, utilizando estrategias nuevas y seguras.

La discusión de resultados la iniciamos con el análisis de algunas de las preguntas formuladas en la encuesta, como la ¿De sus ventas, usted declara todas? Solo 53,3% (20% siempre y 33,3% casi siempre), manifiestan hacerlo, lo que nos ha permitido determinar que los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos–2017 omiten parcialmente las obligaciones que le corresponden, evadiendo en parte los tributos que realmente deben pagar.

En la investigación realizada se obtuvo que: 40% (20% siempre y 20% casi siempre) emite comprobante de pago al realizar una venta y 53,3% (20% siempre y 33,3% casi siempre), que consideran excesivos los impuestos cobrados por el estado; resultados que coincide con el estudio CHAVEZ (2016) sobre “Las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014; que encontró que de 19 personas encuestadas, 79% opina que una de las causas es la evasión tributaria que afecta la recaudación fiscal en el país; considerándola una disfunción social que impulsa a los empresarios a no cumplir con sus obligaciones tributarias; concluye que los empresarios al ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. Coincide también con el estudio de Robles D. (2016), “Los Factores Determinantes de la Evasión Tributaria en las Microempresas del Sector Comercio de la ciudad de Chimbote”, que encontró: 77% de los contribuyentes no pagan sus impuestos de manera voluntaria, 72% siempre intentan pagar el menor tributo posible, 22% pagan el menor tributo del que le corresponde y lo hacen de manera eventual, También el

de Chumpitaz L. (2016) que en su estudio “Caracterización de la evasión Tributaria, Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las Mypes y su Incidencia en la recaudación tributaria en Empresas del Sector Construcción del Perú, logró determinar la incidencia de presentar declaraciones adulteradas y de comprar y/o vender sin comprobantes de pago en el sector construcción, debido a que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a los contribuyentes a evadir impuestos. Finalmente Castro y Quiroz (2012) en el estudio “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012”, llega a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir.

En los resultados del análisis de algunas de las preguntas formuladas en la encuesta, de la **administración de tributos** como la ¿Verifica que sus tributos estén al día en sus libros contables?. Solo 40% (6,7% siempre y 33,3% casi siempre), manifiestan hacerlo, lo que nos ha permitido determinar que a los comerciantes del mercado Belén de la ciudad de Iquitos–2017 no se les verifica que sus tributos estén al día en sus libros contables, careciendo de orientación y seguimiento en el llenado de sus libros contables, reflejando poco interés de los responsables de la Administración de tributos. También en la investigación realizada se obtuvo que: 20% manifiesta que la Administración Promueve cultura administrativa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias .y 20% que consideran que la Administración Utiliza herramientas presupuestarias para controlar los tributos; resultados que coincide con la investigación de NEIRA (2014.Colombia) que en el estudio “Gestión tributaria en el marco de la Ley 1607 de 2012” año 2014,realizada con fin de mejorar la eficiencia de la gestión de la administración; señala que si bien se han identificado deficientes niveles de recaudación en el país, así como elevados niveles de evasión y, aunque la función propia de recaudar, controlar y fiscalizar está en cabeza de la administración tributaria, el Congreso por obedecer a presiones políticas no implanta regulaciones efectivas como la igualdad, la equidad, la progresividad, sencillez administrativa, simplicidad, etc. (p. 69). También LIZANA (2017) en el estudio “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”; al determinar

el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos, encontró que la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias, señala que los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente por la poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria (p. 52). Finalmente QUINTANILLA (2014) en el estudio “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, en la discusión, coinciden con los autores Hall y Rabushka que una de las alternativas que se podría pensar como solución es la relacionada con la propuesta de adoptar un impuesto plano a los ingresos, simple y progresivo a la vez; concluye: que los datos obtenidos permiten establecer que la evasión de impuestos ocasiona disminución en los fondos que maneja el Estado e influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos (p. 187). Coincide con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada comunicación y difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Conclusión: Existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria y que el Congreso por obedecer a presiones políticas no implanta regulaciones efectivas como la igualdad, la equidad, la progresividad, sencillez administrativa, simplicidad, etc, lo que viene obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, afectando al presupuesto destinado a dar calidad de servicios en salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Diseño de un plan basado en estrategias para mejorar la tributación de los Comerciantes del Mercado de Belén de Iquitos.

PLAN DE ACCIÓN

Objetivos del plan

- Dar a conocer a los comerciantes tanto formales como informales sus obligaciones tributarias
- Mejorar la eficiencia de la recaudación de tributos
- Otorgamiento de incentivos

Justificación del plan

- Se sustenta en la implementación de estrategias para impulsar el desarrollo de los valores tributarios, con el propósito de contribuir a reducir el sector informal de comerciantes en el Mercado Belén de Iquitos, el año 2017.
- En este contexto, los sectores informales de este sector no sólo estarán dispuestos a cumplir con el pago de los impuestos, sino también de exigir que todos, sin distinción, cumplan con las contribuciones que por deber les corresponde a cada contribuyente sea natural o jurídico.

Estrategias

- a) Brindar charlas y capacitaciones tanto grupales como individuales a los comerciantes acerca de sus obligaciones tributarias.
- b) Brindar charlas acerca de las funciones y roles que cumplen las entidades tributarias.
- c) Otorgar facilidades de pago de los tributo a los comerciantes y más aun los que llevan pocos años en el mercado.
- d) Otorgar descuentos extraordinarios a los comerciantes que llevan cumpliendo fielmente con sus tributos en las fechas indicadas o antes de la misma.

Descripción de las estrategias

Estrategias a y b

Las capacitaciones a los comerciantes lograrán aumentar la cultura tributaria, se tendría un mayor número de contribuyentes, mayor recaudación producto de la estrategia a implementarse aplicando el presente plan.

Capacitaciones grupales e individuales a los comerciantes

Con el fin impartir información importante y necesaria de acuerdo al tipo de empresa que constituye, en este caso se dará a conocer a los comerciantes cuáles son sus obligaciones.

Con esta capacitación se aspira a cubrir las necesidades de los contribuyentes de capacitarse sobre el tema de tributación.

- Descripción de la propuesta: capacitaciones grupales e individuales

Las capacitaciones individuales contarán con el mejor equipo de trabajo, altamente calificadas en materia de tributación.

Estas tratarán sobre temas relacionados a la declaración del impuesto a la renta, deducción de gastos, uso de comprobantes de venta, lo cual generará un beneficio para el servicio de rentas internas, pues logrará que los contribuyentes para obtener beneficios exijan fomentar la cultura tributaria.

Para ello se deberá determinar las características y necesidades de las personas.

a) Identificación de necesidades de capacitación

Se debe analizar los errores cometidos por la administración de tributos en su gestión de recaudación, el índice de cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones tributarias, los gastos permitidos por ley, lo que lleva a la necesidad de divulgación de la norma tributaria.

b) Ventajas de las capacitaciones

Capacitaciones totalmente gratuitas

Es efectiva, ya que la capacitación es práctica en cuanto al aprendizaje, por lo tanto es mucho más fácil que una persona aprenda haciendo, que viendo hacer o escuchando.

Las charlas y capacitaciones impartirán conocimientos teóricos sobre reglamentaciones, leyes, normas, impuestos, etc.; logrando que la persona tenga fácil acceso a la información sobre la declaración de impuestos en el propio local comercial.

c) Tiempo de duración:

La duración de las capacitaciones será de 2 meses y tendrán los siguientes horarios:

Lunes a Viernes de 10:00 a.m. hasta las 14:00 p.m.

d) Objetivo:

Capacitar a las personas sobre la normativa tributaria y cómo aplicarla para su beneficio económico y legal.

e) Auspiciante:

Municipalidad Distrital de Belén

f) Actividades

Durante el proceso, se realizarán las siguientes actividades:

Evaluar el nivel de conocimiento en función a los temas relacionados

Charla motivacional para estimular el interés acerca del o los temas a tratarse.

Plantear situaciones reales de la vida cotidiana para graficar y facilitar la comprensión en un tema específico.

Permitir el análisis, pensamiento reflexivo y crítico de las personas a capacitar.

Comprender y aplicar los contenidos de cada tema y subtemas del programa.

Relación de conocimientos teóricos-prácticos y su aplicación en la vida cotidiana del negocio.

g) Propósito de ser de las capacitaciones

Rescatar la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Belén de Iquitos.

Educar a los comerciantes para que aprecien de mejor manera las obligaciones y derechos tributarios y resurja el interés en conocer cómo se debe aplicar las normas vigentes en las declaraciones a la renta.

h) Factibilidad de la propuesta

Factibilidad operativa

Las capacitaciones están enfocadas a fomentar la cultura tributaria dirigida a los comerciantes del Mercado Belén de Iquitos, aplicando conocimientos tributarios para este tipo de negocios.

- Contenidos de las charlas y capacitaciones

Los conceptos básicos tributarios

El sistema tributario peruano, donde se detallan el concepto, características, clasificación y relaciones entre las diferentes normativas que lo integran.

El impuesto a la renta por parte de los comerciantes

Factibilidad económica

Como se ha mencionado anteriormente, la propuesta no involucra inversión económica de ningún tipo, el que recibe las capacitaciones no paga por ellas.

La propuesta es factible porque en su elaboración se establece un modelo operativo viable que brinda solución al problema.

i) Impacto

Con la aplicación de la propuesta se logrará en los comerciantes de ...

- Mayor y mejor nivel de conocimientos en lo que a temas tributarios se refiere
- Promover el interés en cumplir con las normas vigentes de tributación
- Utilizar los conocimientos adquiridos como hábito de vida a fin de evitar en lo posterior atrasos, equivocaciones e incumplimiento.

Facilidades de pagos y descuentos

Las facilidades de pago y descuentos permitirán amilantar la carga tributaria y servirá como punto de partida para que los comerciantes comiencen a realizar sus contribuciones y así cumplir con sus obligaciones tributarias.

- Descripción de la propuesta: facilidades de pago y descuentos

Para realizar las facilidades de pago y descuentos, se tendrá que realizar o desarrollar un estudio de las situaciones financieras y el cumplimiento de tributos por parte de los comerciantes

Esta estrategia generará un beneficio para los comerciantes, puesto que estos tendrán mayor accesibilidad al pago de los tributos sin perjudicar sus ganancias

producto de su negocio, aunado a ello se identificará el índice de cumplimiento de impuestos en las fechas indicadas, inclusive antes de la misma, con el objetivo de otorgar los descuentos respectivos en las próximas contribuciones que realicen los comerciantes.

- Analizar la situación financiera de los comerciantes para brindar las facilidades de pago, con el fin de determinar a quienes se les puede otorgar las facilidades de pago e identificar a los comerciantes que realizan sus contribuciones puntualmente para otorgarles los descuentos pertinentes, así se crea una cadena de concientización, dado que lo demás comerciantes realizarán lo mismo a fin de otorgarles estas facilidades.

- Ventajas de las facilidades de pago

Disminución de la carga tributaria

Accesibilidad de pago de tributos a los comerciantes con pocos años en el mercado.

Disminución de evasión de impuestos.

- Tiempo de duración:

La duración de la presente estrategia será indefinida, puesto que así se logrará erradicar por completo la evasión tributaria.

j) Objetivo:

Disminuir la evasión tributaria a través de facilidades de pago.

k) Auspiciante:

Municipalidad Distrital de Belén

l) Actividades

Durante el proceso, se realizarán las siguientes actividades:

Realizar un estudio de la situación financiera de los comerciantes del Mercado Belén de Iquitos.

Plantear una propuesta a los comerciantes de facilidades de pago de impuestos según la situación financiera analizada.

Realizar un estudio de las fechas en que se hayan realizado las tributaciones.

Plantear una propuesta de descuentos a los comerciantes que hayan sido puntuales en sus tributaciones.

m) Propósito de la propuesta

Disminuir y posteriormente erradicar la evasión tributaria por parte de los comerciantes del Mercado Belén de Iquitos.

Incentivar a los comerciantes a formalizarse y cumplir con sus obligaciones tributarias, teniendo como medida motivacional las facilidades de pago de impuestos y descuentos por pagos puntuales.

n) Factibilidad de la propuesta

Factibilidad operativa

La propuesta o estrategia está dirigida a los comerciantes del Mercado Belén de Iquitos, a fin de incentivar y fomentar la formalización e incrementar las tributaciones.

o) Factibilidad económica

Como se ha mencionado anteriormente, la propuesta no involucra inversión económica de ningún tipo, el que recibe las capacitaciones no paga por ellas.

La propuesta es factible porque en su elaboración se establece un modelo operativo viable que brinda solución al problema.

p) Impacto

Con la aplicación de la propuesta se logrará en los comerciantes de

- Mayor recaudación de impuestos
- Formalización de negocios clandestinos

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

A través de esta investigación se presenta información relevante sobre la relación entre la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017; a partir de ella se ha llegado a establecer las siguientes conclusiones:

Respecto al objetivo general:

Según la investigación, como resultado de la opinión del 56,7% de comerciantes, indicaron que existe un alto grado de Evasión Tributaria y 60% indicaron que existe un nivel de administración Tributaria malo en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017

Respecto a los objetivos específicos:

- La Evasión Tributaria que se da en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es considerada como alta por la mayoría, 56,7% de los comerciantes.
- La administración de Tributos que se da en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es considerada como mala por 60,0% de los comerciantes.

Respecto a las hipótesis específicas:

- La Evasión Tributaria en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017 es significativamente alta.
- La Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017 es significativamente mala.
- La relación de la Evasión Tributaria y la Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es significativamente alta.

Respecto a la hipótesis general

Utilizando la prueba Chi Cuadrado, con 95% de confianza y el coeficiente Tau de b de Kendall =- 0.934, **Se Acepta La Hipótesis General:** “La relación de la Evasión Tributaria y la Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es significativamente alta”.

CAPÍTULO VIII

RECOMENDACIONES

De acuerdo a los hallazgos del presente estudio, hacemos las siguientes recomendaciones, que van dirigidos a encargados de la Administración de los tributos y comerciantes de la Municipalidad Distrital de Belén.

1.- Los encargados de la administración de los tributos o quien haga sus veces deben elaborar un manual que contenga de manera clara y lo más sencillo posible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales que correspondan a los contribuyentes, a fin de que estos no incurran en omisiones.

2.- Los encargados de la administración de los tributos o quien haga sus veces debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias a efectos de disminuir la evasión tributaria en el sector.

3.- La SUNAT como ente administrador de los tributos debe mostrar mayor acción en sus funciones, con el único fin de mejorar y optimizar la recaudación fiscal, incentivando y dando a conocer a los contribuyentes que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es muy importante.

CAPÍTULO IX

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUIRRE, A., & Silva, O. (2013). Causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- ALLENDI, F. (2012). Evasión Tributaria, recuperado 06, 2012 de <http://.Buenas tareas.com/ensayos/evasión tributaria/4452686html>
- ARDITO, N. (1971) Desarrollo, Incentivo Fiscal y Evasión de la Tributación. Ponencia presentada en la 5ta. Asamblea General del CIAT. Mayo, Río de Janeiro, Brasil.
- ARIAS, L. (2009) “La Tributación Directa en América Latina: Equidad y Desafíos – El caso de Perú. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- ASOCIACIÓN Argentina de Estudios Fiscales. Evasión Fiscal.
- BARRA, P. Y JORRAT, M (1999). Estimación de la Evasión Tributaria en Chile – Periodo 1998.
- CABANILLAS, O. (2012). El Procedimiento de Fiscalización como instrumento para promover el cumplimiento tributario. En D.Yacolca. Ensayos tributarios y aduanero N°1. La facultad de fiscalización de la SUNAT. (pp. 215 – 231). Lima Perú, INDESTA, SUNAT.
- CAMARGO Hernández David Francisco (1998). Funcionarios públicos evolución y Prospectiva. Ediciones Dafra. Bogotá.
- CAMARGO HERNANDEZ, DF. (2005). Evasión Fiscal : Un problema a resolver. Edición electrónica a texto completo en www.EUMED.net/libros/2005/DFCH-EVA/
- CASTRO, S., & Quiroz, F. (2012). Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. Trujillo: Universidad Particular Antenor Orrego.
- CASTRO, L. (2014). Manual Práctico de Fiscalización Tributaria. Lima: Instituto Pacífico.
- CEPAL (2010), Evasión e Igualdad en América Latina-Abril 10-2010
-Para Documentos de Proyectos, estudios e Investigación.

- CEPEDA, Fernando. (2004). “Corrupción Administrativa en Colombia”, Edición 4, Colombia, pp.428.
- CHÁVEZ, J. (2016). Implementación del Expediente Electrónico de Auditoría Tributaria en el Perú para el proceso de Fiscalización Tributaria en la SUNAT, 2016. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- CHÁVEZ, S. (2011). Evasión Tributaria en la Industria de Calzado en el Distrito el Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011. Trujillo: Universidad Particular Antenor Orrego.
- CHUMPITAZ, L. (2016). Caracterización de la Evasión Tributaria, Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en las MyPES y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en las Empresas del Sector Construcción del Perú: Caso AYL Contratistas S.A.C. De San Miguel. Lima: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- CIAT. Grupo de Trabajo (2015). Modelo del código tributario del CIAT: Un enfoque basado en la experiencia latinoamericana. Recuperado del sitio del CIAT.
- DE LA GARZA, (2006) Sergio citado por Rodríguez Lobato. “Derecho Fiscal”, (2ª edición), Oxford University Press, México, pp.502.
- DE LAS HERAS Jorge:(2011), Evasión Fiscal: Origen y medidas de acción y cómo combatirlos, 28 De Marzo del 2011
- FEINSTEIN, J. (1999). “Approaches for estimating noncompliance: Examples from federal taxation in the United States,” The Economic Journal, Vol. 109, Num. 456, June, pp. 360-69.
- FONTANA, Alejandro. (2008). “La Recaudación Fiscal: Una reflexión sobre la evolución de la tasa del IGV”. En: Revista Business, Agosto, PAD, Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, Perú, pp.411.
- FUENMAYOR (2014) Tratamiento de los tributos como elemento del costo de la Ley Orgánica de Precios Justos-Universidad Rafael, Durdaneta, Maracaybo 2014.
- GUISARRI Adrián (2003) Evasión Fiscal. ¿Un servicio al público? Perfiles del siglo XXI N° 114. La Argentina Emele Editores
- GOTAY, B. (2002). “Manual de Auditoría Básica para Funcionarios de Impuestos”. Servidores de la contribución, Chile, pp.513 Hall, R. y Rabushka, A. (2005). “The Flat Tax”. Stanford, Hoover Institution Press, pp.628.

- GIORGETTI Armando (1967). La evasión Tributaria. Ediciones de Palma. Buenos Aires.
- GUISARRI Adrián (2004) Evasión Fiscal. ¿Un servicio al público? Perfiles del siglo XVI. La Argentina Emele Editores.
- HABERMAS, J. (1991) Conciencia moral y acción comunicativa, Barcelona, Península, 1985, 2da edición.
- Hernández, Fernández, Baptista (2014). **Metodología de la investigación 6ta edición**
- HUNTER, William (1996) “Tax Enforcement: A Public Choice Perspective.” Public Choice 82, January, pp.53–67.
- JIMÉNEZ J, GÓMEZ J, PODESTÁ Andrea, Compiladores. “Evasión y Equidad en América Latina. CEPAL. (2010).
- LIZANA, K (2017) La Cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de Rentas Personales de la Población de La Región Lima, Universidad San Martín de Porres.
- MORENO DE LA CRUZ (2013), La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Reducción de la Evasión de Impuestos en el Gobierno Central.
- MONTROYA, I (2014) manual sobre los delitos contra la administración pública, de la pontificia universidad católica del Perú.
- NEYRA, T (2014), gestión tributaria en el marco de la ley 1607 del 2012, Universidad Nacional de Colombia.
- ORTEGA SALAVERRY CASTILLO y MORALES MEJIA (2012): Evasión Tributaria Uch/ Presión Tributaria por sectores (Tesis en España)
- PAREDES P. (2015) la evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta, de personas naturales en la provincia de Guayas, periodo 2010 – 2012, Guayaquil-Ecuador, Universidad de Guayaquil.
- QUINTANILLA, E. (2014). La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica . Lima: Universidad San Martín de Porres.
- ROBLES, C., & Pebe, M. (2005). Los principios Constitucionales Tributarios. Actualidad Empresarial N°80, 1-3.

- ROBLES, C (2005), los principios constitucionales tributarios, Universidad Católica del Perú y de la UNMSM.
- ROBLES, D. (2016). Los Factores Determinantes de la Evasión Tributaria en las Microempresas del sector Comercio de la Ciudad de Chimbote. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- ROJO, J. (2016) La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal, en el Perú 2016.
- ROJAS (2004), Los Métodos para medir la Evasión de Impuestos: Una Revisión / Es Necesario Conocer Sus Causas, 2004.
- TAGLIAVINI Alejandro (1980) América a fines del siglo XVII. Noticias de los lugares de contrabando. Gregorio de Robles Valladolid.
(SUNAT N° 2013) Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013)
- SUNAT. (29 de 07 de 2018). Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>
- Villegas, H (2006) “Evasión Tributaria”. Editorial Santa Rosa
- ZAVALA, A (1999) la práctica educativa, como enseñar Universidad Católica del Perú

ANEXOS

ANEXO 01:

Conocimiento Informado

El presente trabajo de investigación es realizado por Valdemar Rosario Rodríguez Salvador doctorando en Ciencias Empresariales de la Universidad de la Amazonía Peruana, ubicada en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto; estudio que lleva por título: **“Relación de la Evasión Tributaria y la Administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos**

Si Ud. Accede a participar en este trabajo de investigación, se le solicitará responder a las 12 preguntas de las prueba en Escala de Likert de evasión de tributos y 12 preguntas de Administración de tributos ambas pruebas requieren tiempo de 20 minutos en total, Si tiene alguna duda sobre las pruebas puede hacer preguntas mientras dure su realización si por algún motivo no desea continuar con la prueba puede retirarse esto no le perjudicara en nada puesto que la aplicación de la prueba es voluntaria.

Si hubiese alguna pregunta que le incomoda, inmediatamente comunique a los encuestadores, como también puede no responderla, los datos que consignen en la prueba serán confidenciales, de manera que el investigador pueda evaluar y obtener resultados. La participación en este estudio es estrictamente voluntaria y la información que se recoja será confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito fuera de los de la investigación. Sus respuestas serán codificadas usando un número de identificación, es decir serán anónimas, después estas pruebas serán destruidas. Agradecemos su colaboración.

Acepto participar voluntariamente, en esta investigación ejecutada por Valdemar Rosario Rodríguez Salvador doctorando en Ciencias Empresariales de la Universidad de la Amazonía Peruana, ubicada en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto. He sido informada (o) sobre objetivo de estudio **“Relación de la Evasión Tributaria y Administración de los tributos en el Mercado Belén de la Ciudad de Iquitos-2017**. Tendré que responder 12 preguntas de Evasión de tributos y 12 de Administración tributaria, las pruebas tiene un tiempo de 20 minutos en total.

Reconozco que la información que proporcione es para esta investigación, además que es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito. He sido informada (o) de que puedo hacer preguntas durante el proceso de desarrollo de las encuestas, además que sí decido retirarme lo puedo hacer, sin que esto acarree perjuicio alguno hacia mi persona. Si hubiera alguna pregunta antes, durante o después del el proceso de desarrollo de la prueba, puedo contactarme con los encuestadores. Además si considero necesario solicitaré copia de la ficha de consentimiento.

.....

Nombre del (a) Participante

Anexo N° 02 Encuesta

Señor Comerciante, la presente encuesta tiene por objeto recoger información sobre Administración de los Tributos y Evasión Tributaria en el Mercado Belén, en el año 2017, por lo que pedimos se sirva contestar de manera sincera ya que la encuesta es anónima.

Gracias

Información General

Sexo: () Masculino () Femenino

Edad -----

Instrucción: () Primaria () Secundaria () Superior

VARIABLE 1: EVASIÓN TRIBUTARIA

Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con una X la respuesta que usted crea conveniente. Escala:

1 Nunca 2 Casi Nunca 3 A Veces 4 Casi Siempre 5 Siempre

Dimensiones	Escala				
	1	2	3	4	5
Recaudación Tributaria					
1. Ha concurrido a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias generadas por su actividad comercial					
2. Sabe usted que entidad recauda los impuestos					
3. Cree usted que pagar los impuestos trae alguna ventaja para sus sector					
4. De sus ventas promedio, usted declara todas					
SANCIONES					
5. Conoce usted los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenece					
6. Todas sus compras son realizadas con factura u otro documento establecido como comprobante de pago					
7. Emite usted comprobante de pago al realizar una venta					
8. Cree usted que los negocios informales afectan a las personas que si tributan adecuadamente					
PRESIÓN TRIBUTARIA					
9. Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado					
10. Cree usted que las empresas deben formalizarse					
11. La multas por infracciones cometidas son muy elevadas de cubrir para los pequeños negocios					
12. Considera usted que la SUNAT no tiene una buena administración y control sobre la informalidad					

Anexo 03

VARIABLE 2: ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS

Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con una X la respuesta que usted crea conveniente. Escala:

1 Nunca 2 Casi Nunca 3 A Veces 4 Casi Siempre 5 Siempre

Dimensiones de Administración de Tributos	Escala				
	1	2	3	4	5
EL IMPUESTO					
1. Está usted de acuerdo con la carga tributaria que actualmente está pagando					
2. Cree usted que si aumentan impuestos a las empresas las más perjudicadas son las pymes					
3. Le gustaría decidir donde deberían gastarse los impuestos que usted paga					
4. Cree usted que al gobierno le convendría proponer una reforma tributaria que subiera los impuestos					
ARBITRIOS MUNICIPALES					
5. Tiene usted como contribuyente información sobre la legislación tributaria municipal en el Portal Electrónico					
6. Cuenta usted con un Flujograma del proceso de Licencia de Funcionamiento					
7. Cree usted que reducir los impuestos mejora los servicios municipales					
8. Acude usted a regularizar sus pagos					
TASAS Y LOS PRECIOS MUNICIPALES					
9. Conoce usted como recaudan los impuestos a los comerciantes					
10. Cree usted que la informalidad de los comerciantes es debido a los elevadas tasas de los impuestos					
11. Cree usted que la reducción de impuestos permitirá a los comerciantes regularizarse					
12. Cree usted que los tributos recaudados por su municipalidad son bien administrados en su localidad					

ANEXO 04: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Relación de la Evasión Tributaria y la Administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos-2017

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación de la evasión tributaria con la administración de los tributos de los comerciantes en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1-¿Cómo es la evasión tributaria en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017?</p> <p>2-¿Cómo es la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017?</p> <p>3-¿Cómo se relaciona la evasión tributaria con la Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la relación entre la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1-Evaluar cómo es la evasión tributaria en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.</p> <p>2-Determinar cómo es la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.</p> <p>3-Establecer la relación entre la evasión tributaria y la administración de los tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La relación de la Evasión Tributaria y la Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es significativamente alta.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>1. La Evasión Tributaria en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017 es significativamente alta.</p> <p>2. La Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017 es significativamente mala.</p> <p>3. La relación de la Evasión Tributaria y la Administración de los Tributos en el Mercado de Belén de Iquitos, año 2017, es alta.</p>	<p>Evasión Tributaria</p> <p>Administración de tributos</p>	<p>Recaudación Tributaria</p> <p>Sanciones</p> <p>Presión Tributaria</p> <p>El Impuesto</p> <p>Arbitrios Municipales</p> <p>Tasas Y Precios Públicos</p>	<p>Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alta 00 a 40 ▪ Baja 41 a 60 <p>Escala de Likert</p> <p>1. Nunca</p> <p>2. Casi Nunca</p> <p>3. A Veces</p> <p>4. Casi Siempre</p> <p>5. Siempre</p> <p>Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Baja 0 a 37 ▪ Regular 38 a 60 <p>Escala de Likert</p> <p>1. Nunca</p> <p>2. Casi Nunca</p> <p>3. A Veces</p> <p>4. Casi Siempre</p> <p>5. Siempre</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>No experimental</p> <p>Diseño de la investigación</p> <p>De tipo descriptiva correlacional y transversal</p> <p>El diseño se representa</p> <p style="text-align: center;">O_x</p> <p style="text-align: center;">M r</p> <p style="text-align: center;">O_y</p> <p>Donde:</p> <p>M = Muestra en estudio</p> <p>O_x , O_y = Observación a cada una de las variables</p> <p>r = relación entre variables</p> <p>Población: 120 comerciantes</p> <p>Muestra: 30 comerciantes</p> <p>Técnicas e Instrumentos</p> <p>Encuesta y Observación.</p> <p>Cuestionario ficha.</p> <p>fuentes: los comerciantes</p> <p>Técnicas de Procesamiento</p> <p>Computarizado con SPSS 22 en tablas y gráficos.</p> <p>Técnicas de Análisis</p> <p>Se utilizó estadística descriptiva: frecuencia, promedio simple (\bar{X}), porcentaje (%), luego se describió e interpretó los datos. Para el análisis de la relación se empleó la técnica estadística no paramétrica Chi cuadrado (X^2), con 95% de confianza.</p>